



Numero de boletin: 29239

Fecha: 03/05/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

65821---DECRETO 1102 / 2018 DECRETO / 2018-04-11  
65820---DECRETO 1136 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65824---DECRETO 1151 / 2018 DECRETO / 2018-04-16  
65822---DECRETO 1158 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65823---DECRETO 1171 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65819---DECRETO 1172 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65833---DECRETO 1173 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65840---DECRETO 1174 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65839---DECRETO 1176 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65834---DECRETO 1177 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65835---DECRETO 1178 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65838---DECRETO 1179 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65836---DECRETO 1180 / 2018 DECRETO / 2018-04-18  
65830---DECRETO 1186 / 2018 DECRETO / 2018-04-19  
65827---DECRETO 1187 / 2018 DECRETO / 2018-04-19  
65828---DECRETO 1188 / 2018 DECRETO / 2018-04-19  
65829---DECRETO 1189 / 2018 DECRETO / 2018-04-19  
65826---DECRETO 1192 / 2018 DECRETO / 2018-04-19  
65832---DECRETO 1193 / 2018 DECRETO / 2018-04-19  
65831---DECRETO 1195 / 2018 DECRETO / 2018-04-19  
65818---DECRETO ACUERDO 18 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-20  
65841---RESOLUCIONES 49 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-02  
65837---RESOLUCIONES 515 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-04-27  
65825---RESOLUCIONES 70 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-21

### **Sección Avisos**

214780---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22771-377-2017  
214778---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26353-377-2017  
214779---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31872-377-2017  
214777---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32100-377-2017  
214776---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32598-377-2017  
214775---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34042-377-2017

214724---JUICIOS VARIOS / AFRA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214420---JUICIOS VARIOS / AGUDO JULIO ARGENTINO S/RRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214737---JUICIOS VARIOS / ARANDA MOISES ANTONIO C/ DINA ARGENTINA ALBORNOZ  
214694---JUICIOS VARIOS / ARCE MARCIAL RAMON C/ NEOCON S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/  
X - INSTANCIA UNICA  
214364---JUICIOS VARIOS / BETI JESUS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214726---JUICIOS VARIOS / "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I. Y A. S/CONCURSO  
PREVENTIVO  
214747---JUICIOS VARIOS / CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE CÉLICO AMÉRICO FIGUEROA  
214743---JUICIOS VARIOS / CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE EMPRESA DE OMNIBUS BANDA DEL  
RIO SALI S.R.L.  
214748---JUICIOS VARIOS / CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE INTECA S.A.  
214718---JUICIOS VARIOS / GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ CASCALES RODOLFO  
214147---JUICIOS VARIOS / JEREZ ROSA GREGORIA S/ INFORMACION SUMARIA  
214715---JUICIOS VARIOS / MARTOS CAROLINA ELIZABETH C/ SALINAS JULIO CESAR Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS  
214728---JUICIOS VARIOS / MEDINA JUSTO ALBERTO Y OTROS VS YOCAVIL S.A S/ COBRO DE  
PESOS  
214485---JUICIOS VARIOS / MOLINA SILVIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214787---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ PEREZ LEONARDO  
ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO  
214784---JUICIOS VARIOS / OLMOS, CECILIA ELLZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO  
214756---JUICIOS VARIOS / PEDRO FRANCISCO RIVEROS  
214796---JUICIOS VARIOS / PORFIDIO FRIAS Y ESTER SALOME VERA  
214795---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FAIRCO S.A S/ EJECUCION FISCAL  
214774---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/ COBRO  
EJECUTIVO  
214696---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12  
214752---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CISNEROS ANTONIO EULOGIO  
214751---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ COMPAÑIA REGIONAL DE  
INVERSIONES S.A.  
214754---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN  
JUAN S.A.  
214781---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA DE MORENO GRACIELA  
DEL VALLE  
214642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUERRERO ARTURO NICOLAS  
214691---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INME S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 8605/13  
214670---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISA WALTER  
214668---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS MARIAS DEL MATAL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7381/11  
214663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7112/12".  
214631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14  
214641---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 7099/12

214759---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL

214702---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

214623---JUICIOS VARIOS / SUC. CHAIMORNA " KRASNOGOR RIVA C/ MARTINEZ MERCEDES Y OTRO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD (VIENE DE JUZ. C.C.C 5ANOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)

214783---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15

214669---JUICIOS VARIOS / SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

214727---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 02/18

214616---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA "PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"

214717---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 16/2018

214721---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2018.

214770---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LICITACION PUBLICA N° 03/18/M

214762---REMATES / MACHUCA JULIO BENITO C/ NALLEN JUAN CARLOS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X - INSTANCIA UNICA

214794---SOCIEDADES / ASOCIACION DE JUGADORES TENIMESISTICOS DE TUCUMAN

214771---SOCIEDADES / CLUB TUCUMANO DE ENDURO Y RESCATE

214792---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN

214793---SOCIEDADES / HURACÁN BASKETBALL CLUB

214791---SOCIEDADES / TIERRAS SERENITAS SRL

214655---SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.

214772---SUCESIONES / ALBORNOZ JORGE LUIS

214773---SUCESIONES / ANA MARÍA GOMEZ

214789---SUCESIONES / CATALINA VICENTA ALU

214767---SUCESIONES / CHAMORRO JULIA SOLEDAD

214729---SUCESIONES / FELIX VICTORIANO PALACIOS

214785---SUCESIONES / GUILIANI ELENA CAROLINA

214782---SUCESIONES / MAGDALENA ARGENTINA JIMENEZ

214788---SUCESIONES / MARIA CRISTINA FARIAS

214736---SUCESIONES / MEDINA SARA DEL TRANSITO

214769---SUCESIONES / NAZER JUAN CARLOS Y NAZER CARLOS ARNALDO

214744---SUCESIONES / PABLO RICARDO LOPEZ

214786---SUCESIONES / PAULINA ELISA ELSA GRONDONA

214790---SUCESIONES / VELIZ VICTOR ROBERTO

**DECRETO 1102 / 2018 DECRETO / 2018-04-11**

DECRETO N° 1.102/7 (MS), del 11/04/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Seguridad, Crio Gral. (R) Luis Roberto Ibañez, y a los empleados del Departamento General de Policía: Crio. Mayor Héctor Fabián Salvatore, Crio. Inspector Carlos Guillermo Picón y cabo 1° Sergio Osvaldo Vizcarra (chofer), para trasladarse vía terrestre, en misión oficial, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el día 13 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado de referencia tiene por finalidad que la citada comitiva participe de una reunión de coordinación en el marco del CICRENOA, a llevarse a cabo en dicha ciudad el día 13/04/18, organizada por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que el traslado se realizará vía terrestre al día 13/04/18 con fecha de retorno prevista para el mismo día, utilizándose la camioneta Volkswagen Amarok, TUC 1698, dominio PJB 861, perteneciente al parque automotor del Departamento General de Policía, que será conducida por el cabo 1° Sergio Osvaldo Vizcarra (chofer); Por ello, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de enero de 2007, modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME de fecha 13 de febrero de 2007,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Seguridad, Crio. Gral - (R) Luis Roberto ISANEZ, DNI N° 14.300.998, y a los empleados del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: Crio. Mayor Héctor Fabián SALVATORE, DNI N° 20.774.120, Crio. Inspector Carlos Guillermo PICÓN, DNI N° 20.212.264 y cabo 1° Sergio Osvaldo VIZCARRA, DNI N° 26.722.305 (chofer), a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el día 13 de abril de 2018, retornando ese mismo día.

ARTICULO 2°.- Autorízase, asimismo, la salida del territorio de la provincia, con el destino señalado en el artículo anterior, de la camioneta Volkswagen Amarok, TUC 1698, dominio PJS 861, perteneciente al parque automotor del Departamento General de Policía.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad y del Departamento General de Policía a emitir las órdenes de pago respectivas, a fin de proveer al citado funcionario y a los empleados policiales los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes vía terrestre Tucumán-Jujuy-Tucumán).

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, a las Partidas Presupuestarias específicas con al efecto cuentan las Unidades de Organización N° 247, Denominación: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, del

Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65820

**DECRETO 1136 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.136/3 (ME), del 13/04/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de abril de 2018 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 16 al 18 de abril del 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de abril del corriente año, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 18 de abril de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65824

**DECRETO 1151 / 2018 DECRETO / 2018-04-16**

DECRETO N° 1.151/1 (SECP), del 16/04/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de abril de 2018, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2018 con fecha de regreso el día 17 de abril de 2018.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, para proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viático únicamente.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 - Secretaria de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1158 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.158/4 (MDS), del 18/04/2018.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la ciudad de Santa Rosa de la Pampa, provincia de La Pampa, el día 19 de abril de 2.018, regresando por la misma vía, el día 21 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro asistirá a un encuentro de Ministros en el cual se tratarán temas relacionados a las familias vulnerables de todas las provincias.

Que asimismo el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Dr. Francisco Augusto Navarro y el señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos Sociales, Lic. Guillermo Daniel Socolsky viajarán junto al señor Ministro para aunar criterios sobre Políticas Alimentarias y Nutricionales.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a las personas que se les encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, respectivamente, mientras dure la ausencia de sus titulares.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, a trasladarse en, Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Dr. Francisco Augusto Navarro y con el señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos Sociales, Lic. Guillermo Daniel Socolsky, a la ciudad de Santa Rosa de La Pampa (Tucumán - Buenos Aires - La Pampa), el día 19 de abril de 2018, regresando por la misma vía, (La Pampa Buenos Aires - Tucumán), el día 21 de igual mes y año.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partida Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social y la U. de O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General 2.018, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3°.- Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro del Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- Encomiéndese la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1171 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.171/4 (SENAYF), del 18/04/2018.

EXPEDIENTE N° 013/474-I-2.018 y Agdos.-

VISTO el presente expediente por el cual la Directora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", solicita la designación como personal temporario categoría 18 de las agentes Maira Judith Torres, Patricia Vanesa Navarro, Gissella Elizabeth Fernández, Silvia Susana Robledo, Jorgelina Luz Medrano y como personal temporario categoría 20 a la Licenciada en Enfermería Andrea Samira Arce y a la Médica María Virginia Mansilla: y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir las vacantes que se produjeron en el citado Instituto por diversas razones (jubilaciones, renunciaciones, cese), destacando que las personas propuestas vienen desempeñándose en el mismo como personal contratado.

Que a fs. 02 obra balance de cargos presupuestarios.

Que a fs. 11/324 se agregan Fojas de Servicios, Certificados de Aptitud Psico-Física emitidos por el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, fotocopias de DNI, Constancia de CUIL, Certificados de Buena Conducta emitidos por la policía de Tucumán, Certificados de Residencia, Actas de Nacimiento, Curriculum Vitae, Contratos de Locación de Servicios y Certificado de Habilitación de las personas cuya designación se propicia, en cumplimiento a lo establecido por Ley N° 7242.

Que la Dirección General de Recursos Humanos considera que las categorías propuestas son acordes a las tareas que desarrollarán las postulantes. En tal sentido señala que no hay objeciones para la designación de las personas propuestas en las categorías que en cada caso se indican y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley N° 5.473 (fs. 53, 116,166, 212, 257, 301 y 326).

Que a fs. 44, 103, 163, 251, 282/283 la Dirección de Recursos Humanos la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia emite informe de su competencia;

Que a fs. 333 la se expide la Dirección General de Presupuesto consignando la imputación presupuestaria correspondiente al gasto que demandará las designaciones que se propician;

Que lo peticionado se encuentra contemplado en el Artículo 43 de la Ley N° 5.473, que las necesidades del servicio lo ameritan y que existe disponibilidad presupuestaria.

Que atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 336 (Dictamen N° 0630 de fecha 07/03/2.018);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la Unidad de Organización N° 890 - Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", dependiente de la Dirección de

Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a las Categorías del Escalafón General que en cada caso se indican, a partir de la fecha del presente acto:

Maria Judith Torres DNI N° 36.866.721 Categoría 18

Patricia Vanesa Navarro DNI N° 30.442.225 Categoría 18

Gissella Elizabeth Fernández DNI N° 33.050.785 Categoría 18

Silvia Susana Robledo DNI N° 24.164.736 Categoría 18

Jorgelina Luz Medrano DNI N° 29.430.886 Categoría 18

Andrea Samira Arce DNI N° 34.953.095 Categoría 20

María Virginia Mansilla DNI N° 23.886.927 Categoría 20

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción .34 - SAF MDS SUBDIR. DE ADM. DE LA SEC. DE EST. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FAMILIA, Programa 25 - U.O. N°890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán - Finalidad/Función 320 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán - Partida Subparcial 121 y demás partidas Subparciales 122 - 123 - 124 -125 -126 - 127 - 141 y 151, según corresponda del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65819

**DECRETO 1172 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.172/1, del 18/04/2018.

EXPEDIENTE N° 810/232-D-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se solicita se autorice a los señores Osvaldo Enrique Díaz, y Mariano Humberto Corbalán, ambos Personal del Ente Cultural de Tucumán, Categoría 20, a trasladarse a la República de Chile, en misión oficial, vía aérea, los días 23 de abril de 2018 al 27 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el objeto de participar del proyecto Sistema de Información Georreferenciada para la Elaboración de Estrategias de Gestión y Conservación del Patrimonio Arqueológico de Tucumán, que se lleva a cabo dentro del marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Chile y la República Argentina, el mismo permitirá avanzar en otros aspectos relacionados con la conservación y gestión del Patrimonio Arqueológico de la provincia y tendrá seis (6) misiones, tres (3) en la República de Chile y tres (3) en nuestro país.

Que a fs. 31 la señora Directora de Patrimonio Cultural del Ente Cultural Tucumán informa que la citada misión oficial no significará erogación para la provincia, quedando cubierta la misma por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los señores Osvaldo Enrique Díaz, y Mariano Humberto Corbalán, ambos Personal del Ente Cultural de Tucumán, Categoría 20, a trasladarse a la República de Chile, en misión oficial, vía aérea, los días 23 de abril de 2018 al 27 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- La presente misión oficial no ocasionará erogación alguna para el Estado Provincial, debido a que los gastos de traslado, seguros y todo gasto que pudiera surgir, serán solventados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1173 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.173/1, del 18/04/2018.-

Expediente N° 3448/110-R-2017.

VISTO que por las presentes actuaciones el señor Secretario de Estado de Relaciones Institucionales gestiona la convalidación y el pago del gasto que asciende a la suma de \$220.308,50.- (pesos doscientos veinte mil trescientos ocho con cincuenta centavos), efectuado con motivo de la realización del Encuentro Provincial de Comunidades de Inmigrantes de la Provincia, el 5 de octubre de 2017 en las instalaciones del Hotel Catalinas Park con domicilio en Av. Soldati N° 380 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Estado de Relaciones Institucionales informó que el evento tuvo por objeto consolidar e impulsar el diálogo intercultural y afianzar las relaciones con las diferentes comunidades radicadas en nuestra Provincia, y encuadró el gasto en las causales previstas en el Artículo 2° y 5° de la Ley N° 6.970, de Administración Financiera (fs. 1).

Que teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de la solicitud (22 de septiembre de 2017) y la fecha prevista para el evento (5 de octubre de 2017), no se llevaron a cabo en su totalidad los trámites administrativos necesarios para la autorización. Expresa que los servicios fueron efectivamente prestados y justifica su utilidad para el Estado Provincial, en que el encuentro se realizó de conformidad con los ejes de gestión y las tareas asignadas a dicha Secretaría (fs. 33).

Que se agregan Facturas Nros 0002-00057997 (fs. 18), de Catalinas Park, de Terrazas del Parque S.R.L., con domicilio en Av. Soldati 380, de nuestra ciudad, por la suma de \$109.300.- (pesos ciento nueve mil trescientos) por el servicio de salón y gastronomía; 0002-00001040 (fs. 19), de Florería "Flores del Tafí", de Verónica Natalia Carmena, con domicilio en Av. Roca Este 596, de la ciudad de Tafí Viejo, por la suma de \$22.600.- (pesos veintidós mil seiscientos) por la provisión de arreglos florales; 0001-00000273 (fs. 20), de A.C. Sonido, de Alejandro Homero Córdoba, con domicilio en Thames 376, de nuestra ciudad, por la suma de \$53.500.- (pesos cincuenta y tres mil quinientos) por el servicio de sonido, iluminación, pantalla Led y escenario; y 0004-00000035 (fs. 21), de PROWORK, de Astiasuain Alvaro, con domicilio en calle San Lorenzo 1060 -Piso 9- Dpto. E, de nuestra ciudad, por la suma de \$34.908,50.- (pesos treinta y cuatro mil novecientos ocho con cincuenta centavos) por la provisión de impresiones.

Que a fs. 27 emite informe de su competencia la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación indicando la Partida Presupuestaria que atenderá el gasto; y a fs. 29 y 61 obran informes favorables del Departamento Contable de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Que al no contar el gasto con instrumento legal autorizante, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello, y atento a la dictaminado a fs. 47 por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 58/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales, apruébase el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir una Orden de Pago, por la suma de \$220.308,50.- (pesos doscientos veinte mil trescientos ocho con cincuenta centavos), para afrontar el pago de las Facturas Nros 0002-00057991; 0002-00001040, 0001-00000273 y 000400000035, obrantes a fs. 18, 19, 20 y 21, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto a: Jurisdicción 03, SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11- U. O. 040- Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 299 por \$57.508,50.- (pesos cincuenta y siete mil quinientos ocho con cincuenta centavos); Partida Subparcial 357 por \$109.300.- (pesos ciento nueve mil trescientos); Partida Sub-Parcial 359 por \$53.500.- (pesos cincuenta y tres mil quinientos); Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65840

**DECRETO 1174 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.174/1(SED), del 18/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 073/530-S-2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Deportes, solicita la Convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto en concepto de viáticos y movilidad por la suma total de \$16.136,00 (pesos dieciséis mil ciento treinta y seis) y la correspondiente autorización para emitir una Orden de Pago, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes gestiones se tramitó un viaje en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Director de Deportes, para participar de la "XII Convención Nacional de Deporte" que se llevó a cabo entre los días 19 y 20 de Febrero de 2018.

Que a fs. 16, emite informe favorable Contaduría General de la Provincia, a fs. 10/14, comprobantes de pasajes y planillas de liquidación de viáticos debidamente firmada, conformada.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 18, (Dictamen N° 0752/18 de fecha 22/03/18).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Deportes y apruebase el gasto, en relación a la misión oficial realizada, vía aérea, por el Director de Deportes de la Secretaría de Estado de Deportes, señor Ricardo Luis del Valle Solbes, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 18 al 20 de Febrero de 2018 y autorizase al SAF. GSGG. Gobernación y Secretaria General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, de acuerdo a lo expresado en lo considerado.

ARTICULO 2.- Impútese la erogación a la Jurisdicción 03 - SAF - GSGG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa 17 - Unidad de Organización N° 706 - Secretaria de Estado de Deportes - Finalidad/Función 349 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad. Obra 01 - Partida Sub parcial 371 pasajes \$8.996,00- Partida Sub parcial 372, viáticos, \$7.140,00 - total \$16.136,00 - Fuente de Financiamiento 10 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1176 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.176/7 (SES), del 18/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 0053/213-2017.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía celular prestados durante el periodo comprendido entre el 14/11/2017 y el 13/12/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 149 el señor Jefe de Policía informa que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la cual se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada, y solicita autorización para la cancelación de la factura presentada por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. - Movistar.

Que a fs. 01 se agrega Factura B N° 2093-05512788 de fecha 14/11/2017 por la suma total de \$181.926,06 de la citada firma comercial, correspondiente al período 14/11/2017 y el 13/12/2017.

Que a fs. 02-50 se adjunta cuadro Resumen de consumos por cuenta y a fs. 51-69 planillas con el detalle facturado para cada línea en el citado período.

Que a fs. 70-126 se adjunta copia de la documentación social de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. y a fs. 138 adjunta copia de Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

Que a fs. 148 obra informe del Subdirector de Administración del Departamento General de Policía.

Que a fs. 151 se adjunta informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a fs. 154 la Dirección General de Presupuesto indica imputación presupuestaria. Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 158-159 (Dictamen N° 0878 de fecha 10/04/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. - Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante el periodo comprendido entre el 14/11/2017 y el 13/12/2017, destinados al personal de la repartición, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON SEIS CENTAVOS (\$181.926,06), y autorizase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Imputase lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 53 SAF MS - Dirección de Administración - Departamento General de Policía - Programa 11 - Unidad de Organización N° 250 - Departamento General de Policía - Subprograma 00 - Proyecto 00, Finalidad/Función 210 Actividad 01 - Subparcial 314 "Teléfonos, Telex y Telefax" - Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1177 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.177/1 (FE), del 18/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.392/170-DJ-12 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el cumplimiento de Sentencia recaída en el juicio: "Ponce Vda. de Barrionuevo, Adriana Elizabeth C/Provincia de Tucumán y Otro S/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 623/05) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 65 y 80 interviene la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informando que mediante Sentencia N° 454 de fecha 14 de agosto de 2012 (fs. 4/18) se condena a la Provincia de Tucumán a abonar a la parte actora la suma de \$162.000.- en concepto de capital reclamado más los intereses y que la Sentencia N° 257 de fecha 31 de marzo de 2016 (fs. 62) deja sin efecto el convenio de pago oportunamente suscripto con la Provincia. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán es el 17 de agosto de 2012.

Que a fs. 66 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registra pago bajo este concepto en el juicio de referencia.

Que a fs. 75/76 obran planillas de cálculo confeccionadas por Dirección de Auditoría y Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 81 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 84 interviene Secretaría de Estado de Hacienda sin formular observaciones a la liquidación por la suma de \$363.163,94.

Que a fs. 85 el Subsecretario de Control, Fiscalización y Auditoría de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 1 y que la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la Sentencia N° 454, es el 17 de agosto de 2012.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento, sin perjuicio de los regímenes de consolidación de deudas previstos en las normas vigentes.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por

ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 691 de fecha 15 de marzo de 2018 obrante a fs. 86/87.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$363.163,94) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Ponce Vda. de Barrionuevo, Adriana Elizabeth C/Provincia de Tucumán y Otro S/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 623/05) en concepto de capital e intereses calculados al 5 de febrero de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad / Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$363.163,94 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1178 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.178/3 (ME), del 18/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.185/170-DJ-16.-

VISTO, estas actuaciones en las que se gestiona la expropiación de un inmueble ubicado en el Departamento Capital, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral S-21.474, que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 8.905, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma en su artículo 2° establece que el inmueble en cuestión será destinado a servir de sede a la Junta Electoral Provincial.

Que el artículo 3° de la mencionada Ley dispone prescindir del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia conforme lo prescribe el artículo 14 de la Ley N° 5.006.

Que por el artículo 4° de la Ley N° 8.905 se efectúa la imputación presupuestaria para el gasto que demande su cumplimiento.

Que a fs. 14 se adjunta Plano de Mensura para Expropiación Ley N° 8.905 del cual surge la ubicación, medidas, superficie, linderos y Nomenclatura Catastral del Inmueble.

Que a fs. 23/24 la Comisión de Tasaciones emite Acta N° 3.889 fijando el monto total de la indemnización por la expropiación de autos en la suma de \$7.000.000.- al mes de febrero de 2018.

Que a fs. 49/50 se adjunta el correspondiente Estudio de Título realizado por Escribanía de Gobierno, observando que en la matrícula del inmueble en cuestión obra una anotación preventiva de litis.

Que por lo expuesto, en atención a tales antecedentes, las disposiciones del Título V de la Ley N° 5.006 y lo informado a fs. 49/50, corresponde se disponga la expropiación y se autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar la acción judicial expropiatoria por razones de urgencia según lo dispuesto en el artículo 28 inc. 2) de la misma Ley, debiendo tenerse en cuenta la imputación presupuestaria consignada en el artículo 4° de la Ley N° 8.905.

Que procede el dictado del acto administrativo que disponga en consecuencia.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 746 de fecha 22 de marzo de 2018, obrante a fs. 53 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exprópiase con destino a los fines previstos por Ley N° 8.905, un inmueble de 600,2370 m2 de superficie y edificación de propiedad de Pedro Manuel Colombes o quién resultare ser su legítimo propietario, ubicado en calle Gregorio Aráoz de Lamadrid N° 680 de esta Ciudad Capital, afectado por expropiación para ser destinado a servir de sede a la Junta Electoral Provincial e identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura: Padrón: 11.569 - Cir.: I - Sec.: 4 - Mzna.: 36 - Parc.: 15 - Mat./Ord.: 9484/1311 Nomenclatura Municipal: Padrón 259468 -Circ.: I - Sec.: 04 -Mzna.: 0360, -Parc.:

150, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral S-21474.

ARTICULO 2°.- Prescídese, en virtud de lo considerado, del proceso administrativo de avenimiento por razones de urgencia, ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley N° 5.006.

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto, instrúyese a Fiscalía de Estado para que inicie la acción judicial expropiatoria pertinente.

ARTICULO 4°.- A efectos del cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 8.905 dése intervención al Poder Judicial.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1179 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.179/3 (SH), del 18/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 57/170-PJT-2018 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Cainzo, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 788 del 4 de diciembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II°, obrante de fojas 2 a 11, recaída en el Juicio "Gómez de Gallo Cainzo Ramona Lucia C/Provincia de Tucumán S/ Amparo - Expte. N° 260/17", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia resuelve hacer lugar a la acción de amparo deducida por la actora, y ordena a la Provincia observar el porcentual de movilidad reconocido para el haber del beneficio de pensión otorgado, y abonar las sumas correspondientes acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 25 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, según valores vigentes a diciembre/2017, el haber previsional en la suma de \$128.323,12 y en la suma de \$71.906,26 el Código 040-556, y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1.115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 30, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del concepto "Asignación Mensual Personal.

Que en consecuencia, resulta necesaria la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 866 del 9 de abril de 2018, adjunto a foja 37, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SETENTA y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71.906,26), a favor de la señora Ramona Lucia Gomez de Gallo Cainzo, Pensionada N° 64571-0, en su carácter de actora del juicio "Gómez de Gallo Cainzo Ramona Lucia C/Provincia de Tucumán S/ Amparo - Expte. N° 260/17", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 788 del 4 de diciembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65836

**DECRETO 1180 / 2018 DECRETO / 2018-04-18**

DECRETO N° 1.180/3 (ME), del 18/04/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Rolando J. Steimberg, a trasladarse a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial, con motivo de la Reunión del Consejo de Responsabilidad Fiscal a realizarse desde el 19 y hasta el 21 de abril de 2018.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias; dictando el respectivo acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG a trasladarse el 18 de abril de 2018, usando la vía aérea, a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de misión oficial, con motivo de la Reunión del Consejo de Responsabilidad Fiscal, a realizarse desde el 19 y hasta el 21 de abril de 2018; retornando a la provincia el 21 de abril de 2018 vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires; asimismo se reconocerán viáticos del día 21 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, a la C.P.N. INÉS L. DE MICALE, Contadora General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1186 / 2018 DECRETO / 2018-04-19**

DECRETO N° 1.186/3 (SO), del 19/04/2018.

EXPEDIENTE N° 2134/321-D-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Luis Oscar Carrizo, agente de planta permanente, categoría 20, de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, gestiona el pago de diferencia de haberes por cargo de mayor jerarquía por haber reemplazado al jefe de la División Administración de Personal durante el periodo 29 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017, en virtud de que el titular del cargo hizo uso de su licencia anual, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra Resolución N° 002/D del 09 de enero de 2017 por la cual se encarga interinamente la atención del Despacho de la División Administración de Personal al señor Carrizo, por ausencia de su titular, el señor César Tránsito Silva.

Que a fs. 04/09 se agrega fojas de servicios del agente.

Que a fs. 24/25 Dirección General de Recursos Humanos señala que corresponde el reconocimiento y pago de las diferencias de haberes generadas por cargo de mayor jerarquía.

Que a fs. 36/37 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia y practica la liquidación respectiva.

Que a fs. 38 y 44 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que el Artículo 3 del Decreto 646/1-83, reglamentario de la Ley 5473, establece que el reemplazo transitorio de los cargos del nivel superior (Artículo 11, inciso a) de la Ley 5473) procede, entre otros supuestos, cuando el titular del cargo se encuentre en uso de licencia. La percepción de los haberes corresponde cuando la ausencia del titular del cargo exceda a diez días hábiles y previa designación por el Poder Ejecutivo. Cuando exista reemplazante natural, éste no tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes, salvo cuando el reemplazo exceda los treinta días.

Que en estas situaciones consta que el titular del cargo hizo uso de licencia y que la cobertura del mismo ha sido efectivamente cumplida por el señor Carrizo. Que por lo expuesto no hay objeción legal para que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, convalide las funciones cumplidas durante el periodo que se indica. Por igual instrumento deberá reconocerse las diferencias de haberes generadas por su desempeño en el cargo de mayor jerarquía y disponer su pago.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 42 (Dictamen N° 3183 de fecha 30 de noviembre de 2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por el señor Luis Oscar Carrizo, categoría 20 -Planta Permanente- como encargado (interino) del Despacho de la División Administración de Personal de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, por el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2016 al 31 de enero de

2017.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, para que a través de la Dirección General de Sistemas liquide y disponga el pago de las diferencias de haberes generadas por el reemplazo en el cargo de; mayor jerarquía, al señor Luis Oscar Carrizo, conforme a la liquidación de fs. 36/37- que queda aprobada cuyo monto total asciende a la suma de pesos cuatro mil doscientos once con doce centavos (\$4.211,12), por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la jurisdicción 22- SAF. ME. DPTO. SERV. ADM. FINANCIERO DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO -Programa 11- Unidad de Organización N° 560- Dirección de Arquitectura y Urbanismo- Finalidad/Función 372- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01: Unidad de Organización N° 560- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO- Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (113- 114- 115- 116 - 117 - 118- 141 y 151) según corresponda del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1187 / 2018 DECRETO / 2018-04-19**

DECRETO N° 1.187/3 (ME), del 19/04/2018.

EXPEDIENTE N° 852-370-CGP-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la promoción de personal dependientes de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que ello es a fin de adecuar la categoría presupuestaria en que revisten actualmente los empleados -detallados a foja 01- a los deberes y obligaciones que devienen de las funciones que oportunamente les fueron asignadas, dado que las mismas exceden en complejidad y responsabilidad, la que los hace merecedores a un reconocimiento a tal esfuerzo, capacidad, predisposición y compromiso con que encarar tales tareas.

Que a Fs. 02/13 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de los agentes a promocionar, donde constan su situación de revista, categoría, antigüedad y funciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 1.555/1 del 29 de mayo de 2006.

Que a foja 15 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a Fs. 17 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los Artículos 16 y 17 de la ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y del Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada norma, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al dictamen fiscal N° 666 de fecha 09/03/2018 obrante a fojas 21 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de los empleados de planta permanente, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Facúltase a la Dirección General de Presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE DNI CATEG. ACTUAL CAT. A PROMOC.:

ALURRALDE MARIANO 36.844.171. 19 20; COSTAS MANUEL FERNANDO 12.413.951 18 19; ESTEVEZ SILVIA SUSANA 23.542.388 19 - 20; GUZMAN SERGIO GUSTAVO 17.041.719 20 21; HOYOS GABRIELA SUSANA 29.175.047 19 21; GONZALEZ MARIELA SUSANA

22.428.822 18 19; LEDESMA MIGUEL ALBERTO 11.238.395 18 19; MECHOUD MAURICIO  
RAUL 29.175.552 19 21; PEREA ANDREA CECILIA 27.751.238 20 21; QUINTANA  
VERONICA INES 25.421.418 20 21.-

**DECRETO 1188 / 2018 DECRETO / 2018-04-19**

DECRETO N° 1.188/3 (ME), del 19/04/2018.

EXPEDIENTE N° 202/376-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) solicita autorización para contratar -en forma directa- con el señor Carlos Francisco Urueña y la señora María Elina Gómez Mothe, por el término de treinta y seis (36) meses el alquiler de un inmueble ubicado en calle 24 de Setiembre N° 363 de la Ciudad de Monteros, donde funciona una receptoría de la repartición, por un monto total de \$1.001.268; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2018 expira el vínculo contractual suscripto oportunamente, por lo cual el presente pedido se fundamenta en el en la necesidad de la Repartición de continuar operando en el local mencionado, atento a que el mismo cuenta con toda la infraestructura mobiliaria y de comunicaciones necesarias para que la Delegación funcione en condiciones óptimas.

Que a foja 3 consta la propuesta económica por el alquiler del local por la suma mensual de \$22.500, para el primer año, con un actualización anual del 22% para los siguientes períodos, correspondiendo para el segundo año un monto mensual de \$27.450 y para el tercer año de \$33.489.

Que a fojas 6/24 y 85 se agrega la siguiente documentación: memoria descriptiva del local, plano de localización, escritura de venta del inmueble ofrecido en alquiler, matrícula registral, modelo de contrato de locación y certificado de cumplimiento fiscal.

Que a foja 26 emite el respectivo informe la Comisión de Tasaciones de la Provincia.

Que la Dirección de Comercio Interior señala -a Fs. 32/33- que en la zona de influencia del inmueble de que se trata no existirían otros de similares características al que actualmente posee en alquiler la DGR, además manifiesta que por tratarse de una renovación contractual, resulta conveniente mantener el mismo locador evitando nuevos gastos tales como de depósito y mudanza, concluyendo que es razonable la renovación del alquiler del inmueble ya que es el único con las características y precios acordes al mercado, lo que justifica su conveniencia tanto técnica como económica.

Que a foja 43 la Directora General de Rentas encuadra el procedimiento tramitado en autos, en lo estipulado por el artículo 59° inc. 4) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- manifestando que el local que ocupa actualmente la citada Receptoría, cuenta con la infraestructura necesaria, para su buen funcionamiento y una adecuada atención de los contribuyentes.

Que en tal sentido (a foja 67) el señor Secretario de Estado de Hacienda comparte los argumentos esgrimidos por la Directora del referido organismo fiscal, acompañándose a fojas 39/40 el respectivo modelo de contrato de locación a suscribir.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones estipuladas por el Art. 59° inc. 4) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8716, y en lo dispuesto por el Capítulo V del Reglamento de Compras y

Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado (Aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09).

Que en consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 2755/3(ME)-2016 (Escala Vigente para la Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 44, Dirección General de Presupuesto a foja 84, y en mérito al dictamen fiscal N° 815 del 4 de abril de 2018, adjunto a Fs. 80/82 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa- con el señor Carlos Francisco Urueña, DNI N° 25.074.307 y la señora María Elina Gómez Mothe, DNI N° 22.877.094, la locación del inmueble sito en calle 24 de Setiembre N° 363 de la ciudad de Monteros, padrón inmobiliario N° 42942, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de mayo de 2018, el que será destinado al funcionamiento de la Receptoría dependiente de dicha repartición, por la suma total de PESOS UN MILLÓN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.001.268), de acuerdo a las disposiciones contenidas en el 59° inciso 4) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8716, dejando establecido que el alquiler mensual será de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500) para el primer año, PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$27.450) para el segundo año y PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 33.489) para el tercer año.

ARTICULO 2°: Facúltase a la señora Directora General de Rentas para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con el señor Carlos Francisco Urueña, DNI N° 25.074.307 y la señora María Elina Gómez Mothe, DNI N° 22.877.094, el pertinente contrato de locación, del inmueble mencionado en el artículo precedente, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo -el que queda aprobado- y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°: Impútese el importe que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) correspondiente al presente ejercicio, en función a la utilización efectiva de la presente locación, a la Jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11, Unidad de Organización N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 321 -ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las respectivas órdenes de pago y a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, como así también realizar previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los montos que a continuación se detallan:

- Ejercicio 2019: el importe de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$309.600).
- Ejercicio 2020: el monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE (\$377.712).
- Ejercicio 2021: la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SEIS (\$133.956).

ARTICULO 4º: Dése previa intervención al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo disponible en B.O.D.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1189 / 2018 DECRETO / 2018-04-19**

DECRETO N° 1.189/3 (ME), del 19/04/2018.

EXPEDIENTE N° 959/215-O-2015.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la contratación directa -previo cotejo de precios- llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (DAU), para la ejecución de la obra: Nuevo Alojamiento Internos Especiales -Galpón Módulo N° 3- Complejo Penitenciario Villa Urquiza, San Miguel Tucumán, en el marco de la Ley N° 5854 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1335/ME del 28/9/17, obrante a foja 430, se autorizó a la DAU a prescindir del procedimiento de licitación pública y acudir al de contratación directa -previo cotejo de precios- a fin de ejecutar la obra en cuestión, todo ello en el marco del Art. 12 inc. 4) de la Ley N° 5854 -de Obras Públicas-, como así también en virtud de lo previsto por Ley N° 8931 -Emergencia en Seguridad Pública- y su modificatoria Ley N° 8944.

Que en tal sentido, a fojas 437/441 se adjuntan las respectivas invitaciones cursadas a diversas empresas del ramo y a fojas 442/443 glosa Acta de Apertura de sobres del 3 de noviembre de 2017, donde consta que se presentaron al presente cotejo de precios, tres (3) propuestas correspondientes a las firmas: Abraham Tek, que cotiza lo solicitado por el monto de \$8.159.432,02; Gedycon SRL, que ofrece ejecutar la obra de referencia por la suma de \$8.230.986,73 y Gustavo Alejandro Cuadrado, cuya cotización asciende al importe de \$7.992.230,92.

Que asimismo, a fojas 445/665 se agrega la correspondiente documentación respaldatoria de dichas ofertas.

Que a fojas 667/694 obra dictamen de la Comisión de preadjudicación de la DAU y cuadro comparativo de análisis de precios, aconsejando adjudicar a la empresa Gustavo Alejandro Cuadrado, la ejecución de la obra mencionada, por un monto de \$7.992.230,92 (más adicionales e imprevistos, y gastos de inspección) por considerarlo conveniente a los intereses del Estado, indicando además, que la oferta de la firma adjudicataria representa un incremento del 11,68% respecto del Presupuesto Oficial Redeterminado al mes de agosto de 2017.

Que a fojas 715/716 el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, indica que se podrá aprobar la contratación directa y disponer la adjudicación y ejecución de la obra a la empresa Cuadrado Gustavo Alejandro por el monto de \$9.990.288,65 (Propuesta por el importe de \$7.992.230,92, Adicionales e Imprevistos por la suma de \$1.598.446,18 y Gastos de Inspección por el monto de \$399.611,55).

Que a foja 717 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente y a foja 737 obra copia fiel de la Resolución N° 253/ME del 27 de febrero de 2018, por la cual se efectuó la adecuación presupuestaria necesaria para hacer frente al presente gasto.

Que analizadas las presentes actuaciones, surge que existen fundadas razones que justifican la presente contratación directa -previo cotejo de precios- en los términos del artículo 12° inc. 4) de la Ley N° 5854 -de Obras Públicas-.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Ley N° 9057 - Emergencia en Política Carcelaria y Policial- se hace necesario dictar la correspondiente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 686 del 13/3/18, obrante a fojas 743/746 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Cotejo de Precios N° 008/2017, realizado por la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, y autorízase a la citada Dirección a contratar en forma directa con la empresa GUSTAVO ALEJANDRO CUADRADO, la ejecución de la obra: Nuevo Alojamiento Internos Especiales -Galpón Módulo N° 3- Complejo Penitenciario Villa Urquiza, San Miguel Tucumán, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.992.230,92), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 667/694 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO a invertir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHÓ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.598.446,18) en concepto de Adicionales e Imprevistos (20%) y la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$399.611,55) para Gastos de Inspección (5%), atento a lo indicado en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°: Impútese la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.990.288,65), a la Jurisdicción 22 -SAF ME DEPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO-, Programa 12: -Obras de Seguridad- Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01: -Obras Varias de Seguridad- Obra N° 51: Nvo. Alojamiento Internos Especiales - Galpón 3, COMPLEJO PENITENCIARIO VILLA URQUIZA- San Miguel de Tucumán, Partida Subparcial 421 -Construcciones en Bienes de Dominio Privado- Financiamiento 22418: -Fondo Federal Solidario- del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DAU a emitir las respectivas órdenes de pago, a favor de la firma GUSTAVO ALEJANDRO CUADRADO y a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1192 / 2018 DECRETO / 2018-04-19**

DECRETO N° 1.192/1 (FE), del 19/04/2018.

EXPEDIENTE N° 833/170-DJ-14 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de los honorarios regulados al Dr. Patricio García Pinto, más los aportes de Ley N° 6059 en el juicio: "González Roxana del Valle vs. Provincia de Tucumán S/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 792/07) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 74 interviene la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informando que mediante Sentencia N° 207 de fecha 14 de mayo de 2014 (fs. 66) se regulan honorarios al Dr. Patricio García Pinto en la suma de \$220.000.- por la labor profesional en el proceso principal. Señala que la sentencia de fondo y la sentencia de regulación de honorarios se encuentran firmes, que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos ni embargos por tal concepto. Indica que se registran cesiones efectuadas por el Dr. Patricio García Pinto a los Dres. Santiago García Pinto, José Rafael García Pinto y Ana Inés Figueroa Langou, las que fueron aprobadas por Sentencia N° 602 de fecha 9 de octubre de 2014 (fs. 17) y que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán es el 23 de mayo de 2014.

Que a fs. 75 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registra pago bajo este concepto en el juicio de referencia.

Que a fs. 77/78 y 81/82 obran planillas de cálculo confeccionadas por Dirección de Auditoría y Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 87 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 90 interviene Secretaría de Estado de Hacienda sin formular observaciones a la liquidación por la suma de \$415.054,78.

Que a fs. 91 el Subsecretario de Control, Fiscalización y Auditoría de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 6 y que la fecha de notificación a la Provincia de la Sentencia, es el 23 de mayo de 2014.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento, sin perjuicio de los regímenes de consolidación de deudas previstos en las normas vigentes.

Que el artículo 4° de esa norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 -tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 702 de fecha 16 de marzo de 2018 obrante a fs. 92/93.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$415.054,78) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "González Roxana del Valle vs. Provincia de Tucumán S/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 792/07) en concepto de honorarios regulados al Dr. Patricio García Pinto, más intereses calculados al 8 de febrero de 2018, discriminados de la siguiente manera: honorarios a percibir por el Dr. Patricio García Pinto por la suma de \$105.561,15; cesión a favor del Dr. Santiago García Pinto por la suma de \$105.694,89; cesión a favor de la Dra. Ana Inés Figueroa Langou por la suma de \$86.026,35 y cesión a favor del Dr. José Rafael García Pinto por la suma de \$80.040,14, más la suma de \$37.732,25, correspondiente a los Aportes Ley N° 6059 (Art. 26, inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad / Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$415.054,78 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65832

**DECRETO 1193 / 2018 DECRETO / 2018-04-19**

DECRETO N° 1.193/14 (SEDDHH), del 19/04/2018.-

VISTO, que se hace necesario designar a la Dra. Moisa Teran Maria del Rosario como Personal Temporario en la Secretaria de Estado de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma será afectada a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según las prescripciones de los artículos 40 inc. 3°) 43 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán; Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario, en la Secretaria de Estado de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 de la Administración Pública Centralizada a la Dra. Moisa Teran Maria del Rosario, D.N.I. N° 35.920.532.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 190: SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65831

**DECRETO 1195 / 2018 DECRETO / 2018-04-19**

DECRETO N° 1.195/14 (MGyJ), del 19/04/2018.-

VISTO, el Decreto N° 4.423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designara a la señora María Florencia Larrea, DNI N° 26.638.083, resulta pertinente dejar sin efecto dicho Decreto, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia, del personal mencionado.

Que asimismo, se estima procedente designar a la señora Noelia Soria, DNI N° 31.128.326, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 18, en los términos de los artículos 40, Inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4.423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017, únicamente en lo que se refiere a la designación de la señora María Florencia LARREA, DNI N° 26.638.083, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase a la señora Noelia SORIA, DNI N° 31.128.326, como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General quien será afectada a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que 31 efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65818

**DECRETO ACUERDO 18 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-04-20**

DECRETO ACUERDO N° 18/14 (MGyJ), del 20/04/2018.

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, respectivamente, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 19/14 (MGyJ) de fecha 02/01/2018 se designó como subdirectora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a la CPN Lucía Inés Villa Rougés.

Que la naturaleza de las tareas a desempeñar en dicho cargo requieren la prolongación horaria y dedicación que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector

Que a los fines expresados, se debe dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88, 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, a la señora Subdirectora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia CPN Lucía Inés Villa Rougés, DNI N° 24.802.067, conforme el siguiente detalle:

Bonif. 60/88 y Modif. - Bonif. 151/3 (SH) y modif Cat FECHA:

100% - 125% - 23 - 02/01/2018

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 49 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-02**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/18, del 02/05/2018.

VISTO, la Resolución N° 515/ME del 27 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Resolución Ministerial citada en el Visto, faculta a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que considere necesarias a los fines de la aplicación del régimen de facilidades de pago, como así también a establecer los requisitos, condiciones y formalidades correspondientes;

Que a tales efectos resulta necesario dictar la norma reglamentaria a la que deberán ajustarse los contribuyentes y/o responsables que opten por solicitar planes de facilidades de pago;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aquéllos contribuyentes y/o responsables que soliciten facilidades de pago en los términos de la Resolución N° 515/ME-2018, deberán ajustarse a las condiciones, requisitos y formalidades que por la presente se establecen.-

Planes de Facilidades de Pago

A.- Solicitud

Artículo 2°.- A los efectos indicados en el artículo anterior, se deberá presentar la solicitud de plan de facilidades de pagos formulario 906/A (F.906/A) que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

El citado formulario que corresponda presentarse para la solicitud de los planes de facilidades de pago deberá imprimirse de la página oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)) en el link Formularios.-

B.- Formalidades

Artículo 3°.- La presentación de las solicitudes de planes de facilidades de pago y demás documentación que corresponda acompañar, deberán efectuarse con carácter general en las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS habilitadas a tales efectos, la firma del solicitante deberá ser consignada ante los funcionarios respectivos para su certificación.-

Las personas humanas, sean contribuyentes y/o responsables, deberán acreditar su

identidad mediante la exhibición del correspondiente documento de identidad.-  
Para el caso de personas de existencia ideal y demás entidades y sujetos no comprendidos en el párrafo anterior, los firmantes -además de lo previsto precedentemente- deberán acreditar la representación acompañando fotocopia simple de la documentación que acredite el carácter invocado.-

Artículo 4º.- Para todos los casos, la suscripción de la facilidad de pago, deberá ser realizada por el contribuyente y/o responsable ante los funcionarios correspondientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, quienes procederán a su certificación, o bien, deberá ser certificada por escribano público, jueces de paz o entidades bancarias.-

De tratarse de representantes, deberá acompañarse además- copia del instrumento que acredite la representación invocada en la medida que no haya sido presentada con la correspondiente solicitud de facilidad de pago.-

Artículo 5º.- Para el supuesto que la suscripción de las facilidades de pago, en todos los casos de que se trate, sean firmadas por personas autorizadas por el contribuyente y/o responsable, deberá utilizarse el formulario 902 (F.902) debidamente cumplimentado los requisitos previstos en el mismo, el cual se presentará por duplicado en la oportunidad de suscribir la facilidad de pago, y como constancia de su presentación y validez, se entregará copia sellada por esta Autoridad de Aplicación.-

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en lo que respecta a cumplimentar los requisitos previstos en el F.902, el autorizante deberá, como condición ineludible, consignar en el espacio destinado para la descripción de las facultades la leyenda Autorizado a solicitar y/o suscribir Plan de Facilidades de Pago - Resolución N° 515/ME-2018 según corresponda, procediéndose a anular el rubro OTRAS para su no utilización.-

#### C.- Disposiciones Generales

Artículo 6º.- Respecto a las deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro, solo se podrá solicitar facilidad de pago en el marco de lo establecido por la Resolución N° 515/ME-2018, siempre que, con la respectiva solicitud, se acompañe nota de allanamiento y/o desistimiento a los cuales se refieren los artículos 2º, inciso b), y 13º de la Resolución N° 515/ME-2018, produciendo los efectos allí previstos en caso de incumplimiento de dicho requisito.-

A tal fin, el allanamiento y/o desistimiento a los cuales se refiere la Resolución N° 515/ME-2018, deberá efectuarse en los términos indicados en modelo que como Anexo II se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 7º.- La falta de cumplimiento total o parcial de los requisitos previstos en los artículos precedentes, dará lugar sin más trámite al rechazo de la facilidad de pago que se solicite en el marco de lo establecido por la Resolución N° 515/ME-2018.-

Artículo 8º.- A los fines de lo dispuesto por la presente resolución general, las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS habilitadas son las siguientes:

- a) Sede Central: calle 24 de Setiembre N° 960/970 San Miguel de Tucumán.-
- b) Delegación Concepción y Receptorías Fiscales del interior de la Provincia de

Tucumán.-

a) Delegación Capital Federal: sita en calle Suipacha N° 140 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

b) Delegación Yerba Buena: sita en Avenida Aconquija N° 1849, Local 2, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-

Artículo 9°.- No obstante y sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, ésta Autoridad de Aplicación podrá exigir, cuando el caso en particular así lo requiera, además, el cumplimiento de otros requisitos y condiciones no previstos en la presente resolución general para el otorgamiento de las facilidades de pago que se soliciten.-

Artículo 10°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 515 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-04-27**

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCIÓN N° 515/ME, del 27/04/2018.

EXPEDIENTE N°345/369-DGR-2018.-

VISTO el Decreto N° 994/3 (ME) del 7 de Mayo de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado en el Visto, se faculta a este Ministerio a dictar normas necesarias para establecer Planes de Facilidades de Pago por los tributos cuya Autoridad de Aplicación sea la Dirección General de Rentas.

Que en ese marco, resulta oportuno establecer un régimen de facilidades de pago para los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, a los fines de facilitar a los contribuyentes y/o responsables de los citados tributos el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, sin que ello implique una condonación, total o parcial, de deudas o liberación de los correspondientes accesorios y multas.

Por ello, atento al Dictamen Legal N° 477 del 26 de abril de 2018 adjunto a fs. 11/12, emitido por la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

CAPÍTULO I

Facultad y alcance.

Sujetos y conceptos incluidos

ARTICULO 1°: Establecer un régimen de facilidades de pago para la cancelación - mediante pagos parciales- de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, incluyendo sus intereses, accesorios y multas, adeudados a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, por el cual los contribuyentes y/o responsables de los citados tributos podrán regularizar su situación fiscal, dando cumplimiento a las obligaciones tributarias omitidas, en la forma, condiciones y con los alcances establecidos por la presente resolución ministerial.

La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento al presente régimen será el día 31 de mayo de 2018, inclusive.

ARTICULO 2°: Quedan comprendidas en lo establecido en el artículo anterior, siempre que se refieran a los tributos allí indicados, las siguientes deudas:

a. Incluidas en planes de facilidades de pagos respecto de los cuales hubiera operado su caducidad de acuerdo con el régimen establecido para el respectivo plan.

b. Que se encuentren en discusión administrativa o judicial, o en proceso de trámite judicial de cobro -cualquiera sea su etapa procesal-, implicando el acogimiento al presente régimen el allanamiento incondicional del contribuyente y

responsable y, en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición, asumiendo los citados sujetos el pago de las costas y gastos causídicos en los casos que correspondan.

c. Las cuotas adeudadas del periodo fiscal en curso, salvo aquellas cuyos vencimientos hayan operado a partir del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Sujetos excluidos de la facilidad

ARTICULO 3º: Quedan excluidos de lo establecido en el artículo 1º, los sujetos que se indican a continuación:

- 1) Los que hayan sido declarados en estado de quiebra, conforme a lo establecido por la Ley N° 24522 y sus modificatorias.
- 2) Los querellados o denunciados penalmente por la Provincia de Tucumán, con fundamento en la Ley N° 24769 Y sus modificatorias, o en el Régimen Penal Tributario previsto en la Ley N° 27430, según corresponda, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente.
- 3) Los denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tenga conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente.

Condición para el otorgamiento de la facilidad de pago

ARTICULO 4º: Es condición ineludible para la adhesión al presente régimen, que los contribuyentes y/o responsables tengan cumplida y abonada la obligación tributaria correspondiente a la cuota cuyo vencimiento haya operado en el mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la respectiva solicitud, con más sus intereses resarcitorios en caso de corresponder.

Asimismo, deberán cumplir y abonar, dentro del mes de presentación de la correspondiente solicitud, la obligación tributaria correspondiente a la cuota cuyo vencimiento opere en dicho mes, con más sus intereses resarcitorios en caso de corresponder.

Plazos e intereses

ARTICULO 5º: El término para completar el pago de la facilidad no podrá exceder de los tres (3) años.

ARTICULO 6º: Los pagos parciales serán mensuales y consecutivos y con cada uno de ellos se ingresará una proporción del saldo que resta cancelar.

Cada pago parcial (proporción del saldo adeudado en concepto de capital) no podrá ser inferior a \$100 (pesos cien).

Los pagos parciales devengarán los intereses previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, desde la fecha de vencimiento general de cada cuota hasta el último día del mes en el cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.

Asimismo, desde el mes siguiente a aquel en el cual se haya interpuesto la citada solicitud y hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación, los

pagos parciales devengarán:

- a) un interés del 1% (uno por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales no exceda de doce (12).
- b) un interés del 1,5% (uno coma cinco por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales sea superior a doce (12) pero no exceda de veinticuatro (24).
- c) un interés del 2% (dos por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales exceda de veinticuatro (24).

## CAPÍTULO II

### OTORGAMIENTO DEL PLAN DE PAGO REQUISITOS, CONDICIONES Y FORMALIDADES

ARTICULO 7º: La facilidad de pago siempre deberá versar sobre la totalidad de la deuda que se registre por cada padrón o dominio a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

No obstante ello, los planes de facilidades de pago deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- 1) Se formalizará un plan por cada tributo. La formalización se efectuará por cada padrón o dominio, según corresponda.
- 2) Los pagos parciales con más los intereses correspondientes serán mensuales y consecutivos, con vencimiento el día 15 de cada mes, debiéndose ingresar el importe correspondiente al primer pago parcial hasta el día 15 del mes calendario siguiente al cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.  
Cuando la fecha de vencimiento general fijado para el ingreso de los pagos parciales coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.
- 3) Los pagos parciales devengarán intereses, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la presente resolución.

ARTICULO 8º: La presentación de las solicitudes de facilidades de pagos no implicará la suspensión de ningún trámite ni actuación administrativa o judicial.

ARTICULO 9º: La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 4º, y de los demás requisitos, condiciones y formalidades establecidos en la presente resolución y de los que establezca la Dirección General de Rentas, dará lugar sin más trámite al rechazo de la solicitud de la facilidad de pago.

## CAPÍTULO III

### CADUCIDAD. CAUSAS Y EFECTOS

ARTICULO 10: La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Dirección General de Rentas, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) No se ingrese cualesquiera de los pagos parciales acordados dentro de los treinta (30) días corridos de operado su respectivo vencimiento.
- b) No se ingresen simultáneamente con el importe del pago parcial abonado fuera de término, los intereses establecidos en el inciso 3) del segundo párrafo del artículo 7º del presente régimen.
- c) Si en el curso del cumplimiento del plan de facilidades de pago, el contribuyente y/o responsable se presentase en concurso preventivo o se decretare su quiebra.

d) Si en el curso del cumplimiento del plan de facilidades de pago, concedido por deuda en el Impuesto Inmobiliario, se verifique el ejercicio de la opción establecida en el artículo 5° de la Ley Nacional N° 22.427 a los efectos de la inscripción o anotación, en la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, de actos que constituyan, transmitan, declaren o modifiquen el dominio del bien inmueble correspondiente al respectivo plan.

ARTICULO 11: Operada la caducidad, el saldo impago quedará sujeto a las normas previstas para los tributos desde su vencimiento originario, conforme a lo establecido en el Código Tributario Provincial. Asimismo, renacerá la obligación de ingresar los intereses resarcitorios establecidos por el artículo 50 del citado Código, respecto a los pagos parciales que se hayan efectuado con las tasas establecidas en los incisos a), b) y c) del cuarto párrafo del artículo 6° de la presente resolución.

ARTICULO 12: La caducidad del plan de facilidades de pago dará lugar al inicio, sin más trámite, por parte de la Dirección General de Rentas, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado o a la prosecución de las acciones judiciales ya iniciadas, con la correspondiente denuncia en el expediente judicial del incumplimiento del plan de facilidades de pago acordado.

#### CAPÍTULO IV

##### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 13: En todos los casos la facilidad de pago que involucre deudas por cualquier concepto que se encuentran en discusión administrativa o en proceso de trámite judicial de cobro, cualquiera sea su etapa procesal, implica de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y/o responsable y, en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición.

ARTICULO 14: De existir sumas de dinero embargadas en los procesos de ejecución fiscal, a los cuales se refiere el artículo anterior, las mismas deberán ser imputadas a la cancelación de las deudas a regularizar.

ARTICULO 15: Para la cancelación de las obligaciones sometidas al presente régimen de facilidades de pago, no se admitirá la utilización de ningún otro medio de pago distinto al establecido en el artículo 44 del Código Tributario.

ARTICULO 16: La interposición de la solicitud de facilidades de pago que formulen los contribuyentes y/o responsables, sus apoderados o autorizados al efecto, en el marco de lo establecido en la presente resolución ministerial, constituirá el reconocimiento expreso de la deuda incluida en la misma.

ARTICULO 17: Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que considere necesarias a los fines de la aplicación del régimen establecido por la presente resolución ministerial. En especial, queda facultada para establecer los requisitos, condiciones y formalidades a las que deberán ajustarse las solicitudes correspondientes al presente régimen.

ARTICULO 18: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 19: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la Dirección General Rentas.

**RESOLUCIONES 70 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-21**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 70/2018-DPJ, del 21/03/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 2722/211-A-2017 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS", con domicilio declarado en el Dpto. de Juan Bautista Alberdi- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02, 03 en doble faz y fs. 4) en expte. N° 7580/211-A-20187 Y Estatuto Propio (Fs. 07 a 20) de expte. 3800/211-A-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS", con domicilio declarado Dpto. de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 07 a 20 de expte n° 3800/211-A-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 07, 08 en doble faz y fs. 9, de expte. N° 7580/ 211-A-2017 aprobados por el Art. 10 de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá 'proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 214780

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22771-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22771-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, Depto. Juan B. Alberdi, domicilio calle Pasteur SIN° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: B - Lam.: 305 - Parc.: 184P - Padrón N° 552369 - Matricula: 51461 - Orden: 588; poseedor Juan Carlos Huvierne, DNI N° 7.370.630. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Huvierne; al Sur con Graciela Viviana Pujol; al Este con calle Pasteur; y al Oeste con Graciela Viviana Pujol. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/05/2018. Aviso N° 214.780.

Aviso número 214778

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26353-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26353-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Guchea, Depto. Chicligasta, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II- S: F - Lam.: 415 - Parc.: 453 - Padrón N° 50513 - Matricula: 30652 - Orden: 280; poseedor Domingo Rogelio Fernández, DNI N° 70.884.924. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Miguel Arias y otros; al Sur con Isabel del Carmen Arias; al Este con Daniel Arturo Salas - Mansilla - Narciso Eusebio Arias y otra, y al Oeste con camino vecinal de por medio con María Arias de Rocha - Quiroga Miguel. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/05/2018. Aviso N° 214.778.

Aviso número 214779

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31872-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31872-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Depto. Chicligasta, domicilio Fray Luis Beltrán N° 47 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Lam.: 61 - Parc.: 89K(5) - Padrón N° 251405 - Matricula: 29089 - Orden: 7770; poseedor Carrion Martina Ester, DNI N° 24.643.773. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Luciana Graneros; al Sur con José Ernesto Cardozo; al Este con calle Fray Luis Beltrán y al Oeste con Sergio Adrian Ramos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/05/2018. Aviso N° 214.779.

Aviso número 214777

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32100-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32100-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca, Depto. Simoca, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: A - Manz.: 56 - Parc.: 2,10 - Padrón N° 48766, 48763 - Matricula: 18951 - Orden: 511, 508; poseedor Raquel Sara Ledesma, DNI N° 23.859.032; Francisco Javier Ledesma, DNI N° 25.837.373; Rosa Emilia Ledesma, DNI N° 30.841.604. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Dante Curia - Dante Curia - Antonio Francisco García - Luis Martín Cardenas; al Sur con Domingo Russo; al Este con Avda. Congreso; y al Oeste con calle Rivadavia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/05/2018. Aviso N° 214.777.

Aviso número 214776

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32598-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32598-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Tacanas, Depto. Tafi del Valle, domicilio calle Inca Hascar SIN° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: III - S: D - Lam.: 282 - Parc.: 112Y - Padrón N° 282565 - Matricula: 35227 - Orden: 866; poseedor Blanca Marcela Abalos, DNI N° 11.073.201; Víctor Francisco Abalos, DNI N° 11.596.820; María José Abalos Alcorta, DNI N° 16.860.652. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Amalia Maciel Esteves; al Sur con Amalia Maciel Esteves; al Este con Arroyo Las Tacanas; y al Oeste con calle Inca Hascar. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/05/2018. Aviso N° 214.776.

Aviso número 214775

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34042-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 34042-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Depto. Yerba Buena, domicilio calle Yerba Buena N° 2060 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: K - Manz.: 31 - Parc.: 2C - Padrón N° 382.596 - Matricula: 7985 - Orden: 3768; poseedor Pedro Wurschmidt, DNI N° 12.679.050. Dicha Fracción mensurada linda al Noroeste con Nicolás Germán Wurschmidt; al Sudeste con calle Diagonal Norte; al Noreste con calle 9 de Julio; y al Sudoeste con María Teresa Delgado de Wurschmidt. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/05/2018. Aviso N° 214.775.

**JUICIOS VARIOS / AFRA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil Y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ZAFRA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 846/10, en los cuales se ha dictado los proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán. 30 de octubre de 2017 ... cítese mediante edictos conforme se encuentra ordenado en fecha 04/10/2017 (fs. 314). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". "San Miguel de Tucumán. 4 de octubre de 2017. Atento constancias de autos - en especial los informes obrantes a fs. 306 vta. y 311 ... cítese mediante edictos a los herederos de Enrique Inocencio Pagñoni y Narciso Eugenio Ayunta y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda ... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017. Secretaría. Extracto de la demanda: El Dr. Manuel Alberto Courel (h) en representación de Zafra S.A., inicia acción de prescripción adquisitiva veintañal sobre un inmueble ubicado en la zona Sud de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado según plano de mensura N° 55.728/09, expte. 1246-0-09, con padrón 230932, matrícula 3742, orden 4380, con una superficie total de 370.4755 metros cuadrados. El Dr. Courel manifiesta que Zafra S.A. adquirió en fecha 08/03/07, las acciones y los derechos posesorios, litigiosos y/o hereditarios, mediante escritura pública N° 140, pasada por ante el Registro N° 21, que tienen y les corresponden o les pudieran corresponder, en el juicio sucesorio de Felipe Portuese, María Antonia Alessandro de Portuese, Felipe Fernando Portuese y Horacio Juan Portuese, a los Sres. Enrique Inocencio Pagñoni y Narciso Eugenio Ayunta, ellos en calidad de cesionarios de las acciones y derechos hereditarios que en el referido juicio sucesorio les pudiera corresponder. Por su parte los Sres. Pagñoni y Ayunta, habían adquirido la totalidad de las acciones y derechos hereditarios sobre las fracciones del referido inmueble en fecha 24/12/03, mediante escritura pública N° 885, pasada por ante el registro N° 16; dicha cesión fue inscripta en la matrícula N° 1923 el día 13/01/04. Dicho inmueble originariamente correspondió en su mayor extensión a la Sra. Regina Boevo de Alonso por compra que le hizo a la Sra. Mercedes Aragón de López Conti en el año 1934. Posteriormente, en fecha 18/12/1934, una menor extensión de dicho inmueble es adquirido por la Sucesión de Tomas Alessandro y María Grasso. En fecha 27/12/34 los Sres. Felipe Portuese y María Antonia Alessandro de Portuese adquirieron el inmueble objeto de la presente, por medio de compra que hicieron en el juicio sucesorio de Tomás Alessandro y María Graso, según escritura N° 883 pasada por ante el escribano Roque Pondal. Finalmente manifiesta que la posesión es ejercida de manera pública pacífica e ininterrumpida por más de 20 años. 846/10 PFO. E 27/04 y V 07/05/2018. \$3248. Aviso N° 214.724.

**JUICIOS VARIOS / AGUDO JULIO ARGENTINO S/RRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AGUDO JULIO ARGENTINO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n° 548/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de marzo de 2018.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cítese a: los herederos de Lizárraga Isabel D.N.I. N°. 08.774.079 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez,- En fecha 17 de septiembre de 2015, se presenta la letrada María Valeria Gomez en el carácter de apoderado del Sr. Julio Argentino Agudo, DNI N° 20.941.640, argentino, divorciado, domiciliado en Los Arroyos, Ruta Nac. N° 38 Km 709,1 de la ciudad de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Arroyos, B° El Peral, Ruta Nac. N° 38 Km 709.1, Dept. Alberdi - Pcia de Tucumán de 1 has 1571.1904, cuyas medidas son, en el Sector Sur: al Norte con ruta naco 38 (mide 57.76 mts), al Sur con camino vecinal (mide 5.70 mts), al Este con acequia de desagüe industrial (mide 201.42 mts), y al Oeste con Carlos Tamayo (mide 92.41 mts), en el Sector Norte: al Norte con Ruta Nac. 38 (mide 23.35 mts), al Sur con Manuel Romano (mide 27.23 mts), al Este con María P. Romano (mide 93.98 mts) y al Oeste con acequia de desagüe industrial, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 11, Secc: 0, Lam: 287, Parc: 404A, Padrón 60.070, Matr: 55.306, Orden: 107.- Señala que ejerce la posesión de inmueble descripto en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño desde su nacimiento, viviendo con sus padres hasta el deceso de ambos. Manifiesta que desde temprana edad cultivó la tierra con tabaco, caña y maíz, y en los últimos años con chía, soja, poroto o cultivo de la época, ejerciendo actos posesorios como ser la refacción de la vivienda, parquisando gran parte del terreno, cercado. Construyendo en el sector Norte 7 almacigos para el tabaco, como así también la vivienda familiar contando con 1 cocina comedor, 2 dormitorios, 1 biblioteca, 2 baños, 1 habitación de depósito, 1 garage, 1 quincho con habitación y asador.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 23 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Cristian Calderon Valdez. Secretario. E 19/04 y V 04/05/2018. \$6.158. Aviso N° 214.420.

Aviso número 214737

**JUICIOS VARIOS / ARANDA MOISES ANTONIO C/ DINA ARGENTINA ALBORNOZ**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ARANDA MOISES ANTONIO C/ DINA ARGENTINA ALBORNOZ VIUDA DE MEDINA S/ ZESCRITURACION.- EXPTE. N° ERSI2012-8", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- I) II) Atento de las constancias de autos de que la demandada falleció, previamente publíquense edictos por cinco días, a fin de notificar a los herederos de Dina Argentina Albornoz vda. de Medina y/o quien se creyese con derechos a que se apersonen en la presente causa bajo apercibimiento de remitir los autos a la Defensoría Oficial a fin de que tome intervención por la Ausente .- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- " Secretaría, 24 de abril de 2018. Libre de Derechos Fiscales Ley 6314. E 02 y V 08/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.737.

**JUICIOS VARIOS / ARCE MARCIAL RAMON C/ NEOCON S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Marcial Ramon Arce, que por ante esta Excma. Camara de Apelacion del Trabajo de la Sala I, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Dominguez, Secretaría desempeñada por la Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "ARCE MARCIAL RAMON C/ NEOCON S.A. y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1624/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído:"San Miguel de Tucumán, 2 de marzo 2018.- Atento a las constancias de autos y a los fines de dar por concluído los trámites por ante esta Instancia, corresponde hacer lugar al apercibimiento ordenado en autos. Atento lo previsto art. 76 y 22 del digesto de forma corresponde ordenar: Notifíquese al actor la Sentencia N° 458 de fecha 24/11/2017 dictada en autos, mediante edictos en el Boletín Oficial libre de derechos, en el término de tres (3) días. Fdo: Maria del Carmen Dominguez - Vocal. A continuación se transcribe la sentencia de fecha 24/12/17.- San Miguel de Tucumán, 24 Noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I.- Admitir Parcialmente la demanda Promovida por Marcial Ramon Arce, DNI 17.585.362, domiciliado en Pje. González N° 1900 y Diagonal Sur, San Miguel de Tucumán, en contra de Neocon S.A., CUIT 30-69719570-6 con domicilio en Santiago 21, Planta Baja de esta ciudad y de Guardia Alberto Roque, DNI 11.707.715 con domicilio en Pje. Abel Peirano 377 de esta ciudad, quien deberá responder en forma solidaria con el principal. En consecuencia, se condena a las demandadas solidariamente, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$53.897,85 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete con 85 ctvos.), en concepto de fondo de cese laboral (Art. 15 Ley 22250), SAC proporcional, Vacaciones, multa por falta de entrega de certificación de servicios, indemnización arto 18 ley 22250, ropa de trabajo y diferencias salariales, por lo considerado.- Absolver a la demandada por los rubros indemnización arts. 1 y 2 Ley 25323 y diferencias salariales por decretos no remunerativos, por lo considerado.- II.- Rechazar el pedido de conducta temeraria y maliciosa efectuado por la accionante, por lo considerado. III.- Costas, como fueran consideradas. IV.- Intereses, conforme lo tratado. V.- Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: Noelia Grisel Medina Nuñez en la suma de \$ 11.695,82 (pesos once mil seiscientos noventa y cinco con 82 ctvos.); a Bernardo J. Colombres terán en la suma de \$ 7.500. (pesos siete mil quinientos).- VI.- Regular Honorarios al Perito Contador Guillermo G. Racedo por el trabajo pericial presentado en la causa, se le regula la suma de \$ 1.619,93 (pesos un mil seiscientos diecinueve con 93 ctvos.).- VII.- Planilla Fiscal, oportunamente practíquese y repóngase (art. 14 ley 6204). VIII.- Ordenar que -en etapa de ejecución de sentenciase haga entrega al actor de certificación de remuneraciones y servicios con los extremos aquí indicados, bajo apercibimiento que disponga el Aquo.- IX. Comunicación a la AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 44 de la ley N° 25.345 Y R.G.-AFIP N° 3739/2015. Regístrese, Practíquese y Hágase Saber. Fdo. María del Carmen Domínguez - Rogelio Andres Mercado Vocales - ante Mí: Roxana Andrea D'Amato".-San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2018. Secretaria.- E 27/04

y V 03/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.694.

**JUICIOS VARIOS / BETI JESUS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BETI JESUS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 19 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Hugo Ignacio Argañaraz, L.E. N° 6.989.228 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle San Martín N° 2275 de la ciudad de Concepción. Identificación Catastral: Padrón N° 154.011, Matrícula 29079, Orden 3797. Linda al Norte: fondo del lote 26, al Sur con calle San Martín, al Este con Lote 21, Y al Oeste con Lote 23.- Concepción, 3 de abril de 2018. Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria Judicial. E 18/04 y V 03/05/2018. \$3.334. Aviso N° 214.364.

Aviso número 214726

**JUICIOS VARIOS / "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I. Y A.  
S/CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I. Y A. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 4966/2018 se dispuso con fecha 16 de abril de 2018 la apertura del concurso preventivo de COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I. Y A. (CUIT 30-53560171-9), debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 20/08/2018 ante el síndico Silvia Graciela Iannaccone (estudio Germann, Iannaccone y Asociados), con domicilio en Av Directorio 48, piso 6° depto. "A" CABA, Tel. 4924-5267/ 4371-2633, la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ el 10/10/2018 y el 05/12/2018 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 26/06/2019 a las 10.30 hs en la sede del Tribunal, venciendo el período de exclusividad el 3/07/2019. E 02 y V 08/05/2018. \$1.088. Aviso N° 214726.

Aviso número 214747

**JUICIOS VARIOS / CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE CÉLICO AMÉRICO FIGUEROA**

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica que con fecha 26 de abril de 2018 se declaró la Conclusión de la quiebra de Célico Américo Figueroa (L.E. n° 7.133.480), por haber transcurrido más de dos años desde la resolución que dispuso la clausura del procedimiento, sin que se hubiese dispuesto su reapertura. (cf. Art. 231, párr. 2º, LCQ). Libre de Derechos -art. 273, inciso 8º, LCQ. Dr. Nicolas J. Di Lella, sec. E 02 y V 03/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.747.

Aviso número 214743

**JUICIOS VARIOS / CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE EMPRESA DE OMNIBUS  
BANDA DEL RIO SALI S.R.L.**

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica que con fecha 26 de abril de 2018 se declaró la Conclusión de la quiebra de empresa de Omnibus Banda del Rio Sali S.R.L. (CUIT n° 30-61523416-4), por haber transcurrido más de dos años desde la resolución que dispuso la clausura del procedimiento, sin que se hubiese dispuesto su reapertura. (cf. Art. 231, párr. 2º, LCQ). Libre de Derechos -art. 273, inciso 8º, LCQ. Dr. Nicolas J. Di Lella, sec. E 02 y V 03/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.743.

Aviso número 214748

**JUICIOS VARIOS / CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE INTECA S.A.**

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica que con fecha 26 de abril de 2018 se declaró la Conclusión de la Quiebra de Inteca S.A. (CUIT n° 33-57134109-9), por haber transcurrido más de dos años desde la resolución que dispuso la clausura del procedimiento, sin que se hubiése dispuesto su reapertura. (cf. Art. 231, párr. 2º, LCO). Libre de Derechos -art. 273, inciso 8º, LCQ. Dr. Nicolas J. Di Lella, sec. E 02 y V 03/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.748.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ CASCALES RODOLFO**

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Maria Rita Romano. Secretaría a cargo del Dr. Agustín López Isla, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ CASCALES RODOLFO NICOLAS S/ COBRO EJECUTIVO (T-175-07) - Exp n° 6365/07" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 05 de Abril de 2018. 1. 2. Conforme a lo solicitado sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Julio César Guerra (MP 158) el inmueble de propiedad del ejecutado Cascales Rodolfo Nicolás DNI 10.402.283, ubicado en calle Necochea n° 722 (entre Sta. Fe y Marcos Paz) - Matrícula: N-03207 (Capital Norte) - Padrón Inmobiliario 26141- Matr. Catastral 4510/1177 - Nom. Cal.: Circ. 1- Sección 10- Mza/lam B parc.16- Subparc.000 -. Según Título mide: 10m. de frente por 24,30 m de fondo en el costado norte y 27,40 m, también de fondo en el costado Sud. Linda: Al Norte: 14; al SUR: Lotes 31 y 32 Y parte del fondo del lote 33; Este: calle Necochea y al Oeste: fondo lote 20.- Fíjase el día jueves 17 de Mayo de 2018 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle Las Piedras 383 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de \$146.535,20. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. Art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), Y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el arto 6 Inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 arto 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fs. 356 Libre de derechos. Hágase constar que conforme inspeccion ocular (fs.356) el inmueble se encuentra ocupado por el demandado Cascales Rodolfo Nicolás y su esposa en el carácter de propietarios. Asimismo se hace constar que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y consta de tres habitaciones, baño, cocina comedor, patio y entrada de garage en su frente.- 3) a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces aue hubieran ordenado embaraos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Librese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el acto de remate. 4) Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Personal. 5) Previo a todo trámite, adjunte tasa de justicia por \$50.- conf. Art. 7° de la Ley 8467 modo por el art. 3° inc. 7 del decreto 2701/2013. Dr. Agustín Ignacio López Isla, sec E 27/04 y V 03/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.718.

**JUICIOS VARIOS / JEREZ ROSA GREGORIA S/ INFORMACION SUMARIA**

POR 1 DIA - Una vez por mes, por el lapso de dos meses: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "JEREZ ROSA GREGORIA S/ INFORMACION SUMARIA", Expediente N° 195/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.- Por presentado, con los recaudos legales acompañados y constituido domicilio legal désele intervención.- Déjese constancia en el sistema informático.- 1) 2) De conformidad a lo normado por la ley 18.248 art. 17, publíquense edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcribábase en los mismos una síntesis extractada de la demanda.- 3) 4) 5) 5).- " CMB.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Se hace constar que en los autos descriptos la Sra. Rosa Gregoria Jerez DNI 17.893.190 pretende que se modifique su nombre por el de Maria Rosa Jerez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez, Sec. E y V 03/05/2018. \$257,20. Aviso N° 214.147.

Aviso número 214715

**JUICIOS VARIOS / MARTOS CAROLINA ELIZABETH C/ SALINAS JULIO CESAR Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nancy Beatriz Lozano que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "MARTOS CAROLINA ELIZABETH C/ SALINAS JULIO CESAR Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2297/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2018.-Por devuelto el oficio diligenciado y habiendo notificado a la demandada Lozano Nancy en idéntico domicilio en que fuera informado por el Juzgado Federal dispongo a fin de evitar futuros planteos dilatorios notificar a la mencionada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días y cédula a los Estrados del Juzgado de la providencia de fecha 28/4/17.BcD-2297/08- "San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017.- I° Por recibidos los autos del título, hágase saber al demandado Sr. Julio Cesar Salinas y Nancy Beatriz Lozano para que en el plazo de diez días dé cumplimiento con el pago del capital condenado de \$ 108.401,01 que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (Art 146. ley 6.204).- II) Hágase entrega a las partes de sus respectivas documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.- III) Practíquese planilla fiscal.- Notifíquese la presente providencia en el domicilio real del accionado.- Personal.BcD-2297/08.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Díaz. Secretario. E 27/04 y V 07/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.715.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA JUSTO ALBERTO Y OTROS VS YOCAVIL S.A S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Clemente Ruiz O'Connor, tramitan los autos caratulados: "MEDINA JUSTO ALBERTO Y OTROS VS YOCAVIL S.A S/ COBRO DE PESOS", Expediente n° 1178/10.- A continuación se procede a transcribir la planilla de actualización planilla de Medina Justo Alberto, DNI 17.585.068 Fechas Fecha Inicial: 04 de Setiembre de 2015 Fecha Final: 26 de Marzo de 2018 Formula Período: 04/09/15 - 31/12/15 =>  $((2.0550 \times 4 \text{ meses}) / 122 \text{ días}) \times 119 \text{ días} = 8,01\%$ ; Período: 01/01/16 - 31/01/16 =>  $((2.3000 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,30\%$ ; Período: 01/02/16 - 29/02/16 =>  $((2.4650 \times 1 \text{ mes}) / 29 \text{ días}) \times 29 \text{ días} = 2,47\%$ ; Período: 01/03/16 - 30/06/16 =>  $((2.7120 \times 4 \text{ meses}) / 122 \text{ días}) \times 122 \text{ días} = 10,85\%$ ; Período: 01/07/16 - 31/07/16 =>  $((2.6670 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,67\%$ ; Período: 01/08/16 - 30/09/16 =>  $((2.6300 \times 2 \text{ meses}) / 61 \text{ días}) \times 61 \text{ días} = 5,26\%$ ; Período: 01/10/16 - 31/10/16 =>  $((2.3510 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,35\%$ ; Período: 01/11/16 - 30/11/16 =>  $((2.2190 \times 1 \text{ mes}) / 30 \text{ días}) \times 30 \text{ días} = 2,22\%$ ; Período: 01/12/16 - 31/12/16 =>  $((2.1870 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,19\%$ ; Período: 01/01/17 - 31/01/17 =>  $((2.0420 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,04\%$ ; Período: 01/02/17 - 31/10/17 =>  $((1.9720 \times 9 \text{ meses}) / 273 \text{ días}) \times 273 \text{ días} = 17,75\%$ ; Período: 01/11/17 - 31/12/17 =>  $((2.1360 \times 2 \text{ meses}) / 61 \text{ días}) \times 61 \text{ días} = 4,27\%$ ; Período: 01/01/18 - 26/03/18 =>  $((2.2190 \times 3 \text{ meses}) / 90 \text{ días}) \times 85 \text{ días} = 6,30\%$ ; TOTAL 68,67%. Resultados Importe original: \$14.979,81 Porcentaje de actualización: 68,67% Intereses acumulados: \$10.287,02. Importe actualizado: \$25.266,83. Planilla de Uncos Juan Ramón, DNI 27.004.645. Fechas Fecha Inicial: 04 de Setiembre de 2015 Fecha Final: 26 de Marzo de 2018 Formula: Período: 04/09/15 - 31/12/15 =>  $((2.0550 \times 4 \text{ meses}) / 122 \text{ días}) \times 119 \text{ días} = 8,01\%$ ; Período: 01/01/16 - 31/01/16 =>  $((2.3000 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,30\%$ ; Período: 01/02/16 - 29/02/16 =>  $((2.4650 \times 1 \text{ mes}) / 29 \text{ días}) \times 29 \text{ días} = 2,47\%$ ; Período: 01/03/16 - 30/06/16 =>  $((2.7120 \times 4 \text{ meses}) / 122 \text{ días}) \times 122 \text{ días} = 10,85\%$ ; Período: 01/07/16 - 31/07/16 =>  $((2.6670 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,67\%$ ; Período: 01/08/16 - 30/09/16 =>  $((2.6300 \times 2 \text{ meses}) / 61 \text{ días}) \times 61 \text{ días} = 5,26\%$ ; Período: 01/10/16 - 31/10/16 =>  $((2.3510 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,35\%$ ; Período: 01/11/16 - 30/11/16 =>  $((2.2190 \times 1 \text{ mes}) / 30 \text{ días}) \times 30 \text{ días} = 2,22\%$ ; Período: 01/12/16 - 31/12/16 =>  $((2.1870 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,19\%$ ; Período: 01/01/17 - 31/01/17 =>  $((2.0420 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,04\%$ ; Período: 01/02/17 - 31/10/17 =>  $((1.9720 \times 9 \text{ meses}) / 273 \text{ días}) \times 273 \text{ días} = 17,75\%$ ; Período: 01/11/17 - 31/12/17 =>  $((2.1360 \times 2 \text{ meses}) / 61 \text{ días}) \times 61 \text{ días} = 4,27\%$ ; Período: 01/01/18 - 26/03/18 =>  $((2.2190 \times 3 \text{ meses}) / 90 \text{ días}) \times 85 \text{ días} = 6,30\%$ . Total 68,67%. Resultados Importe original: \$ 14.979,81. Porcentaje de actualización: 68,67%. Intereses acumulados: \$10.287,02. Importe actualizado: \$25.266,83; Planilla de Maza José Alberto, DNI 37.106.480. Fechas Fecha Inicial: 04 de Setiembre de 2015 Fecha Final: 26 de Marzo de 2018 Formula. Período: 04/09/15 - 31/12/15 =>  $((2.0550 \times 4 \text{ meses}) / 122 \text{ días}) \times 119 \text{ días} = 8,01\%$ ; Período: 01/01/16 - 31/01/16 =>  $((2.3000 \times 1 \text{ mes}) / 31 \text{ días}) \times 31 \text{ días} = 2,30\%$ ; Período: 01/02/16 - 29/02/16 =>  $((2.4650 \times 1 \text{ mes}) / 29 \text{ días}) \times 29 \text{ días} = 2,47\%$

meses) / 29 días) x 29 días =2,47%; Período: 01/03/16 - 30/06/16 => ((2.7120 x 4 meses) / 122 días) x 122 días =10,85%; Período: 01/07/16 - 31/07/16 => ((2.6670 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,67%; Período: 01/08/16 - 30/09/16 => ((2.6300 x 2 meses) / 61 días) x 61 días =5,26%; Período: 01/10/16 - 31/10/16 => ((2.3510 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,35%; Período: 01/11/16 - 30/11/16 => ((2.2190 x 1 mes) / 30 días) x 30 días =2,22%; Período: 01/12/16 - 31/12/16 => ((2.1870 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,19%; Período: 01/01/17 - 31/01/17 => ((2.0420 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,04%; Período: 01/02/17 - 31/10/17 => ((1.9720 x 9 meses) / 273 días) x 273 días =17,75%; Período: 01/11/17 - 31/12/17 => ((2.1360 x 2 meses) / 61 días) x 61 días =4,27%; Período: 01/01/18 - 26/03/18 => ((2.2190 x 3 meses) / 90 días) x 85 días =6,30%. TOTAL 68,67%. Resultados Importe original: \$14.979,81. Porcentaje de actualización: 68,67%. Intereses acumulados:

\$10.287,02. Importe actualizado: \$25.266,83. Planilla de Melian Ricardo Dario, DNI 34.199.688, Fechas Fecha Inicial: 04 de Setiembre de 2015. Fecha Final: 26 de Marzo de 2018. Formula Período: 04/09/15 - 31/12/15 => ((2.0550 x 4 meses) / 122 días) x 119 días =8,01%. Período: 01/01/16 - 31/01/16 => ((2.3000 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,30%; Período: 01/02/16 - 29/02/16 => ((2.4650 x 1 mes) / 29 días) x 29 días =2,47%; Período: 01/03/16 - 30/06/16 => ((2.7120 x 4 meses) / 122 días) x 122 días =10,85%; Período: 01/07/16 - 31/07/16 => ((2.6670 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,67%; Período: 01/08/16 - 30/09/16 => ((2.6300 x 2 meses) / 61 días) x 61 días =5,26%; Período: 01/10/16 - 31/10/16 => ((2.3510 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,35%; Período: 01/11/16 - 30/11/16 => ((2.2190 x 1 mes) / 30 días) x 30 días =2,22%; Período: 01/12/16 - 31/12/16 => ((2.1870 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,19%; Período: 01/01/17 - 31/01/17 => ((2.0420 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,04%; Período: 01/02/17 - 31/10/17 => ((1.9720 x 9 meses) / 273 días) x 273 días =17,75%; Período: 01/11/17 - 31/12/17 => ((2.1360 x 2 meses) / 61 días) x 61 días =4,27%; Período: 01/01/18 - 26/03/18 => ((2.2190 x 3 meses) / 90 días) x 85 días =6,30%. Total 68,67%. Resultados importe original: \$14.979,81.

Porcentaje de actualización: 68,67 %; Intereses acumulados: \$10.287,02. Importe actualizado: \$25.266,83. Planilla de Amaya Julio Alejo, DNI 26.139.057, Fechas Fecha Inicial: 04 de Setiembre de 2015 Fecha Final: 26 de Marzo de 2018. Formula. Período: 04/09/15 - 31/12/15 => ((2.0550 x 4 meses) / 122 días) x 119 días =8,01%; Período: 01/01/16 - 31/01/16 => ((2.3000 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,30%; Período: 01/02/16 - 29/02/16 => ((2.4650 x 1 mes) / 29 días) x 29 días =2,47%; Período: 01/03/16 - 30/06/16 => ((2.7120 x 4 meses) / 122 días) x 122 días =10,85%; Período: 01/07/16 - 31/07/16 => ((2.6670 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,67%; Período: 01/08/16 - 30/09/16 => ((2.6300 x 2 meses) / 61 días) x 61 días =5,26%; Período: 01/10/16 - 31/10/16 => ((2.3510 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,35%; Período: 01/11/16 - 30/11/16 => ((2.2190 x 1 mes) / 30 días) x 30 días =2,22%; Período: 01/12/16 - 31/12/16 => ((2.1870 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,19%. Período: 01/01/17 - 31/01/17 => ((2.0420 x 1 mes) / 31 días) x 31 días =2,04%; Período: 01/02/17 - 31/10/17 => ((1.9720 x 9 meses) / 273 días) x 273 días =17,75%; Período: 01/11/17 - 31/12/17 => ((2.1360 x 2 meses) / 61 días) x 61 días =4,27%; Período: 01/01/18 - 26/03/18 => ((2.2190 x 3 meses) / 90 días) x 85 días =6,30%; TOTAL 68,67%. Resultados. Importe original: \$14.979,81; Porcentaje de actualización: 68,67 %. Intereses acumulados: \$10.287,02. Importe actualizado: \$25.266,83. Planilla de Actualización de Honorarios Profesionales. Fechas Fecha Inicial: 04 de Setiembre de 2015 Fecha Final: 26 de Marzo de 2018. Formula. Período: 04/09/15 - 31/12/15 => ((2.0550 x 4 meses) / 122 días) x 119

días =8,01%; Período: 01/01/16 - 31/01/16 => ((2.3000 x 1 mes) / 31 días) x 31  
días =2,30%; Período: 01/02/16 - 29/02/16 => ((2.4650 x 1 mes) / 29 días) x 29  
días =2,47%; Período: 01/03/16 - 30/06/16 => ((2.7120 x 4 meses) / 122 días) x  
122 días =10,85%; Período: 01/07/16 - 31/07/16 => ((2.6670 x 1 mes) / 31 días) x  
31 días =2,67%; Período: 01/08/16 - 30/09/16 => ((2.6300 x 2 meses) / 61 días) x  
61 días =5,26%; Período: 01/10/16 - 31/10/16 => ((2.3510 x 1 mes) / 31 días) x 31  
días =2,35%; Período: 01/11/16 - 30/11/16 => ((2.2190 x 1 mes) / 30 días) x 30  
días =2,22%; Período: 01/12/16 - 31/12/16 => ((2.1870 x 1 mes) / 31 días) x 31  
días =2,19%; Período: 01/01/17 - 31/01/17 => ((2.0420 x 1 mes) / 31 días) x 31  
días =2,04%; Período: 01/02/17 - 31/10/17 => ((1.9720 x 9 meses) / 273 días) x  
273 días =17,75%; Período: 01/11/17 - 31/12/17 => ((2.1360 x 2 meses) / 61 días)  
x 61 días =4,27%; Período: 01/01/18 - 26/03/18 => ((2.2190 x 3 meses) / 90 días)  
x 85 días =6,30%; Total 68,67%. Resultados. Importe original: \$17.414,14.  
Porcentaje de actualización: 68,67% Intereses acumulados: \$11.958,74. Importe  
actualizado: \$29.372,88. Provéase de Conformidad por ser Justici Petitorio: Se ha  
dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de  
Tucuman,12 de abril de 2018.- Advirtiéndole a la Suscripta que el decreto que  
antecede se encuentra incompleto, ampliase el mismo: Se proceda a la notificación  
del mismo por medio de edictos, por el termino de Tres Días libres de derecho.  
Edicto.- 1178/10. ES. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán,  
5 de abril de 2018.- De la planilla de actualización presentada por parte actora  
córrase traslado a la contraria por el termino de ley. Personal.- 1178/10. ES  
Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 24 de Abril 2018.-  
Secretaria. Fdo. Dr Clemente Ruiz O'connor. E 02 y V 04/05/2018. Libre de  
Derechos. Aviso N° 214.728.

**JUICIOS VARIOS / MOLINA SILVIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MOLINA SILVIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:  
"Concepción, 19 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Emperatriz Flores y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez".- Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Gómez Lluca 351, Bº Alto Verde de la ciudad de Simoca, Pcia. de Tucumán. Se identifica con Padrón Catastral N° 42455, Matrícula 17018, Orden 422, Circ. 11, Secc. A, Manz. 21, Pare. 2, todo conforme al plano de mensura aprobado y debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 35515-G-09 de fecha 18/05/2010, Plano N° 58937/10; siendo sus linderos actuales: Norte con Pedro Ignacio Argañaraz, al Sur con Mercedes Díaz, al Oeste con calle Gómez Lluca y al Este con R. Lobo. Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Ley 6.314).- Concepción, 28 de marzo de 2018.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 20/04 y V 07/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.485.

Aviso número 214787

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ PEREZ LEONARDO ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Pérez Leonardo Enrique, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ PEREZ LEONARDO ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5763/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5763/14. San Miguel de Tucumán, 15 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucumán en contra de Pérez Leonardo Enrique, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (Pesos Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Alfredo Cristian Argañaraz (Apoderado actor) en la suma de \$7.500,00 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 03 y V 09/05/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 214.787.

Aviso número 214784

**JUICIOS VARIOS / OLMOS, CECILIA ELLZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**

POR 3 DIAS - El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en los autos: "OLMOS, CECILIA ELLZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 0-18.021/16, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sra. Olmos Cecilia Elizabeth, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia de Tucumán y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. La resolución que ordena la publicación, dice: "Caleta Olivia, 22 de julio de 2017. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán. (Fdo.) Dr, Fernando Horacio Isla. Juez", Caleta Olivia, de Noviembre de 2017.- Fdo. Ismael Ramon Machuca. Abogado. E 03 y V 07/05/2018. \$621,60. Aviso N° 214.784.

Aviso número 214756

**JUICIOS VARIOS / PEDRO FRANCISCO RIVEROS**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Atento lo informado por el Juzgado Federal, Secretaría Electoral a fs. 26 vta., y lo dispuesto por el arto 159 C.P.C., cítese al heredero PEDRO FRANCISCO RIVEROS por efectos; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho V tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención.- Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm Juez" ZFEP - 5730/17 San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prados. Secretario. E 02 y V 08/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.756.

Aviso número 214796

**JUICIOS VARIOS / PORFIDIO FRIAS Y ESTER SALOME VERA**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018. Atento a lo manifestado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a MARIA LIDIA FRIAS, hija de PORFIDIO FRIAS y ESTER SALOME VERA; y a ROSALIA FRIAS, ALVINA FRIAS y MANUEL FRIAS, hijos de PORFIDIO FRIAS, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez "ZFEP - 2288/14 San Miguel de Tucumán, 27 de Abril del 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. E 03 y V 09/05/2018. \$841. Aviso N° 214.796.

Aviso número 214795

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FAIRCO S.A S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fairco S.A. -CUIT N° 30-69328730-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FAIRCO S.A S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7931/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7931/16. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I. Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Fairco S.A , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.500,00 (pesos: un mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado.- II. Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Sebastian Noguera (apoderado actor) en la suma de \$7500.(pesos: siete mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. DRA.DRA Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018. E 03 y V 09/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.795.

Aviso número 214774

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/  
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Powercase Argentina S.A. -CUIT N° 30-71198391-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ POWERCASE ARGENTINA S.A. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7265/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7265/15. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Tomas Olmedo (M.P. T. 61 - F. 157 - c.a.c.f. - TXX IX . F120 C.A.S.I.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- MJT 7265/15. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 03 y V 09/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.774.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12".-, se hace saber a la empresa Bureau Profesional S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4985/12 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Bureau Profesional S.R.L, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos catorce mil trescientos cincuenta y seis con cincuenta y tres centavos - (\$14.356,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 22 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 27/04 y V 14/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.696.

Aviso número 214752

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CISNEROS ANTONIO  
EULOGIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cisneros Antonio Eulogio -CUIT N° 23-07081135-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4804/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/10/11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-4804/07. San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2011. - Téngase presente lo informado precedentemente Atento a lo solicitado procédase a la reconstrucción de los autos del rubro. Notifíquese a la parte demandada, a fin de que aporte copias que obraren en su poder, correspondientes a los autos del rubro en el término de cinco días. Por Secretaría procédase a agregar copias de resoluciones que obraren en protocolo. Asimismo córrase traslado de las copias acompañadas por la actora, para que en el término de ley, se expida acerca de la autenticidad de las mismas. Personal. A tal fin adjunte copias Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-4804/07. San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 02 y V 08/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.752.

Aviso número 214751

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ COMPAÑIA REGIONAL DE INVERSIONES S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Compañía Regional de Inversiones S.A. -CUIT N° 30-70720196-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ COMPAÑIA REGIONAL DE INVERSIONES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 369/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03.04.17-fs.60-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-369/08. San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I.- Regular honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$26.718.- (pesos: veintiseis mil setecientos dieciocho).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 02 y V 08/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.751.

Aviso número 214754

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COMPLEJO  
AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Complejo Agroindustrial San Juan S.A. -CUIT N° 30-58157017-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7008/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7008/11. San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Complejo Agroindustrial San Juan S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$269.198,70 (pesos: doscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 70/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado.- III-Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maximiliano Stein (Apoderado actor) en la suma de \$74.293.- (pesos: setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 02 y V 08/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.754.

Aviso número 214781

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA DE MORENO GRACIELA DEL VALLE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Costilla de Moreno Graciela del Valle - DNI N° 12.869.838, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA DE MORENO GRACIELA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 970/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/5/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-970/15. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.137,50 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citad Fa. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni. JUeZ-. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018.- E 03 y V 09/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.781.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUERRERO ARTURO NICOLAS**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUERRERO ARTURO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7141/16".-, se hace saber al Sr. Guerrero, Arturo Nicolás, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7141/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Guerrero Arturo Nicolás, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinticuatro mil ciento noventa y seis con sesenta y siete centavos- (\$24.196,67), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- E 26/04 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.642.

Aviso número 214691

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INME S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8605/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INME S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8605/13".-, se hace saber INME S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/11/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLlNELlC-8605/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de INME S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos- (\$56.949,35), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 1 de noviembre de 2017.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretario. E 27/04 y V 07/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.691.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISA WALTER**

POR 5 DIAS- Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISA WALTER FABIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4756/13".-, se hace saber al Sr. Isa Walter Fabian, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/6/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4756/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2015.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Isa Walter Fabian, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos setecientos uno con sesenta y cinco centavos- (\$701,65), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Berral Julieta Maria la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 28 de julio de 2017. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Sec. E 26 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.670.

Aviso número 214668

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS MARIAS DEL MATAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7381/11**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS MARIAS DEL MATAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7381/11".-, se hace saber a la empresa Las Marías Del Matal S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/04/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7381/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2012.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Las Mareas Del Matal S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Once Mil Quinientos Noventa y Cuatro Con Ochenta y Cinco CENTAVOS- (\$11.594,85), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Cecilia Rodena la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Veinticinco (\$2.325,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - ".- Secretaría. 27 de marzo de 2018. E 26/04 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.668.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7112/12".**

POR 5 DIAS -Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7112/12".-, se hace saber a la Sra. Maciel de Estevez, Amalia, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-7112/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Maciel de Estevez Amalia, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Diez Con Treinta y Nueve Centavos- (\$57.710,39), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. .- Secretaría. 7 de diciembre de 2017. E 26/04 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.663.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14".-, se hace saber a la empresa Metal Glass Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-2779/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Metal Glass Argentina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitrés Mil Cuarenta y Dos con Quince Centavos- (\$23.042,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM.- " .- Secretaría. 20 de febrero de 2018. E 26/04 y V 11/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.631.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12".-, se hace saber a la empresa Nortex S.A. CUIT 30640680594, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase".- MLJ-7099/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Nortex S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, en el Cargo Tributario BTE/2483/2012, BTE/2484/2012 Y BTE/2485/2012 de Pesos Mil Quinientos Quince Con Seis Centavos (\$1.515,6) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Asimismo Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Nortex S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos en el cargo tributario BTE/2486/2012 de Pesos Mil Trece Con Veintitrés Centavos - (\$1.013,23), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la demandada vencida. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 15 de diciembre de 2017.- E 26/04 y V 11/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.641.

Aviso número 214759

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Raices S.H. de Marcelo Gabriel Gregoret y Silvio Martin Gregoret -CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5337/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5337/15. San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$500.430,76 y \$150.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 02 y V 08/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.759.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil Y Comercial Comun De La CUARTA Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMPOS y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3977/17, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018. Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Rodríguez CAMPOS y Adler S.R.L., CUIT 30-69175268-9 con domicilio en calle Junín 291 de esta ciudad, según lo considerado.- II.. .. III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.... XII.- Disponer la prohibición de iniciar nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación en concurso (01/12/2017) y Suspender el trámite de los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado por causa o título anterior a su presentación y su radicación en este Juzgado a partir de la publicación de edictos en los términos y con los alcances del arto 21 LCQ., texto del arto 4 de la ley 26.086 - XIII.- XIV.- XV.- XVI.- Determinar que la presentación en concurso a los efectos de la presente ley, es el día 01/12/2017.- Hagase Saber.-IJT-Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- 1111/ San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018.- I.- ... II.- ... III.- En consecuencia corresponde: a) Fijar el día 6 de junio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; b) Fijar el día 2 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 LCQ); e) fijar el día 17 de octubre de 2018 como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 LCQ; d) Fijar el día 3 de abril de 2019 a hs. 11 :00 a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa; e) Fijar el día 10 de abril de 2019 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. IV.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco Días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta de Tucumán ... IJT-3977/17. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.-.- /// Se hace constar que el síndico sorteado en autos es el "Estudio Pulka, Frydman Contadores" con domicilio para la atención de los acreedores en calle Ayacucho 538, 8° Piso Dpto. "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas. Secretaría, 23 de abril de 2018. y que por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor pagara al síndico un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, secretaria 23 de abril de 2018. E 27/04 y V 07/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.702.

Aviso número 214623

**JUICIOS VARIOS / SUC. CHAIMORNA " KRASNOGOR RIVA C/ MARTINEZ  
MERCEDES Y OTRO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD (VIENE DE JUZ. C.C.C  
5ANOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)**

POR 5 DIAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUC. CHAIMORNA KRASNOGOR RIVA C/ MARTINEZ MERCEDES y OTRO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD (VIENE DE JUZ. C.C.C 5aNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA).- EXPTE. N° 2646/05", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2017.- I) II) III) Téngase presente. Atento lo solicitado y lo normado por el arto 159 Procesal, cítese mediante edictos Carmen Rosa Guzmán (heredera de Javier Carlos Savino Guzmán), a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentra a disposición del accionado en Secretaria.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.-" Extracto de la demanda: Se hace constar que el Sr. Rubén Lanis, argentino, mayor de edad, M.I. N° 7.653.466, domiciliado en calle Colón N° 177, de la ciudad de Monteros, Tucumán, en representación de la Sucesión de Riva Chaimorna Krasnogor, como se acredita en los autos caratulados: "Suc Riva Chaimorna Krasnogor c/Martínez, Mercedes s/Acciones posesorias", que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación; inicia demanda de Redargución de Falsedad en contra de: Mercedes Martínez, argentina, mayor de edad, M.I. N° 11.657.262, a la que se notificará en Pje. Magallanes N° 2071, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán; y en contra de: el escribano, cuya identidad habrá que determinarse Posteriormente.- Secretaría, 12 de marzo de 2018. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde Secretaria. E 26/04 y V 04/05/2018. \$1.971. Aviso N° 214.623.

Aviso número 214783

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017.-...II-Atento lo solicitado y a constancias de autos, en especial informe del Juzgado Federal que se acompaña, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Laura Cecilia Ale, en representación del Sucesorio de Ale Manuel. En los mismos cítese a Camilo Selman, Navarro Selva, Selman Barraza María y Selva Rosa Amanda y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.-/////.- DATOS DEL PREDIO: inmueble ubicado en "El Timbó Viejo" - Dpto. Burruyacú de esta Provincia, Padrón N° 97.958; Matricula 23.883; Orden 243; C: II; S.B; M.43; P.272B.- //// Extracto de Demanda: Que en fecha 19 de mayo de 2015, la Sra. Laura Cecilia Ale DNI 31.323.148, inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en vida tenía la posesión su padre sobre el inmueble objeto de esta litis y que continúan ocupando en la actualidad la familia heredera del mismo por más de 40 años en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida.- ////. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018. E 03 y V 16/05/2018. \$4032. Aviso N° 214.783.

Aviso número 214669

**JUICIOS VARIOS / SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial n°29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n°57, sito en Montevideo 546 piso 4°, C.A.B.A., en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n°935/2018) y "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n°936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N°30-71145394-2 y de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N°30-71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° "F" C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 12 de abril de 2018. E 26/04 y V 04/05/2018. \$1054. Aviso N° 214.669.

Aviso número 214727

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION  
PRIVADA N° 02/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PRIVADA N° 02/18

Expediente n° 1415/232-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: adquisición de agua, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251, tercer piso, San Miguel de

Tucumán - Ente Cultural de Tucumán, el día 18/05/2018, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: San Martin 251, tercer piso, San Miguel de Tucumán - Ente

Cultural de Tucumán. E 02 y V 07/05/2018. Aviso N° 214.727.

Aviso número 214616

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA "PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"**

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

"PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"

CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 7790/7792-AR

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (MDP)

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (UEDP)

Obra: "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva de Balderrama y Campo de Herrera". Provincia de Tucumán Licitación Pública Internacional N° 01/2018 Primer Llamado -Expte. N° 43/301-U-2018 -Resolución N°57/MDP-2018 y modif.

POR 4 DIAS - Se comunica que mediante Resolución N° 46/2018/UEDP de fecha 24 de abril de 2018 se prorroga la fecha del acto de apertura de la presente Licitación para el día MARTES 15 DE MAYO DE 2018 a las 10.00 horas en la sala de reuniones del Ministerio de Desarrollo Productivo. E 26/04 y V 03/05/2018. Aviso N° 214.616.

Aviso número 214717

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 16/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 16/2018

Expediente n° 103/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Adquisición de Tonners, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 18/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 17/05/2018, inclusive. E 02 y V 07/05/2018. \$444,80. Aviso N° 214.717.

Aviso número 214721

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2018.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 01/2018.

POR 4 DIAS - Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Resuelve: "I - Dejar sin efecto la fecha del Art, 4) del PBCP - Retiro del Pliego del 26/04/2018 y la fecha del Art. 5° del PBCP - Lugar de Presentación de Propuestas del día 02/05/2018, fijadas en el punto I por Resolución Administrativa N° 209/2018, y en consecuencia, fijar como nuevas fechas del art. 4° del PBCP - retiro del pliego el día 15/05/2018 y del art 5 del PBCP - Lugar de presentación de propuestas el día 18/05/2018 N° Expediente: 002/2018. Objeto: "Climatización de edificios Tribunales II y anexo". Fecha de Apertura: 18/05/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er, Piso, Pje. Velez Sársfield N° 450. S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 15/05/2018, inclusive. C.P.N. Marcelo del Negro, Prosecretario.- E 27/04 y V 04/05/2018. \$772. Aviso N° 214.721.

Aviso número 214770

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LICITACION PUBLICA N° 03/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 03/18/M

Expediente n° 0611/329-R-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 18/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 17/05/2018, hs: 13:00). Llamado autorizado por Resolución N° 0318 de Fecha 16/04/2018. E 03 y V 08/05/2018. Aviso N° 214.770.

**REMATES / MACHUCA JULIO BENITO C/ NALLEN JUAN CARLOS S/DESPIDO  
(ORDINARIO) S/ X - INSTANCIA UNICA**

Martillero Público: Isabel Ramírez de Bustamante

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la DR. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "MACHUCA JULIO BENITO C/ NALLEN JUAN CARLOS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 27/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018.- En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 535 CPC y C supletorio de conformidad a lo dispuesto por el art 536 de igual digesto procesal, dispongo, señálese para el día 17/5/2018 a hs 10:30 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad, a fin de que el Martillero Público Isabel Ramírez de Bustamante M.P. N° 204, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: Ubicado en calle Belgrano N° 36 de la Localidad de Lules,: Matrícula: F-07917; Nomenclatura Catastral: circunscip. II, sección A, Manz/lam 25, parcela 7, subparcela 000, Padrón Inmobiliario N° 79287, Matricula Catastral n° 1673/510, medidas, linderos y Superficie, S/Plano, Mide, 1-2: 11,56M, del 2-3: 67,30M, del 3-4: 11,44M, del 4-1 :67,21 M, Linda: Al N: Francisco Manzano, Suco de Jose del Pero, Al S: Juan Carlos Espeche, Al E: Juan Carlos Espeche y en parte Roberto Sucar y al O: calle Belgrano. Superficie: 773,1351 m2.- Base: Teniendo en cuenta el valor de conformidad al informe de Catastro, considero que la base del mismo se fije en la suma de 300.000 De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (hs 10:30), en el veinticinco por ciento (%25), es decir' la suma de \$225.000,00, dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en carácter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General n° 3026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador.- Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpliéndose con lo establecido en el art 536 incs 1, 2 Y 3 del CPC y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 536 2° párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. Asimismo citase a los acreedores de gastos preferenciales si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 535 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información al citado martillero o en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancias que" no se dará curso a ninguna petición de suspensión de la subasta, por acuerdo de las partes, sin que previamente se abonen los gastos y

honorarios del Martillero que se hubieren devengado y no aceptará fianza en su sustitución de dicho pago" art 29 de la ley 7.268. Personal.- San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. Secretaria.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz. Secretario. E 02 y V 08/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.762.

Aviso número 214794

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE JUGADORES TENIMESISTICOS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - (Según lo estipulado en el estatuto social).- La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE JUGADORES TENIMESISTICOS DE TUCUMAN, convoca a Asamblea General Ordinaria en sede social para el día miércoles 18 de Mayo de 2018 a horas 20.30, para tratar el siguiente orden del día: 1° - Motivo de la demora en la convocatoria. 2° - Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2016 y al 31/12/2017. 3° - Elección de la Junta Electoral.- 4° - Designación de dos (2) socios para la firma del acta. La Asamblea dará comienzo a la hora fijada, en caso de no haber quórum, se realizará un receso de (1) una hora y se continuará con los socios presentes. E y V 03/05/2018. \$149,40. Aviso N° 214.794.

Aviso número 214771

**SOCIEDADES / CLUB TUCUMANO DE ENDURO Y RESCATE**

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB TUCUMANO DE ENDURO Y RESCATE, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03-05-2018, a horas 22, en sede social para el siguiente Orden del Día: 1º) Motivo de la convocatoria. 2º) Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral. b) Conscripción y confección del Padrón Electoral. c) Recepción de Impugnaciones al padrón. d) Resolución sobre Impugnaciones. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de Impugnaciones a las listas. g) Resolución sobre Impugnaciones. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. Y para el día 10-05-2018 a horas 22, en sede social Asamblea General Ordinaria para: 1) Elección de autoridades desde horas 20,00 a 22,00. En caso de única lista esta será proclamada a hora 22.- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. Mario Huespe. Presidente. E y V 03/05/2018. \$195. Aviso N° 214.771.

Aviso número 214792

**SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - "El Consejo Directivo del COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el Día Jueves 17 de Mayo de 2018, a horas 20.00 en su Sede Social, Avda. 24 de Septiembre N°776 - San Miguel de Tucumán-para tratar el orden del día que se precisa a continuación:  
Orden del día 1°) Designación de 2 (dos) socios activos presentes en la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2°) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables al 31 de Diciembre de 2017, Inventario y demás estados contables del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán; informe de la Comisión de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3°) Consideración del valor del Derecho de Ejercicio Profesional y de la cuota del SAS. 4°) Consideración de la implementación de un Seguro de Vida para toda la matrícula. 5°) Tratamiento del Derecho del Ejercicio Profesional para aquellos que se reinscriban en la matrícula. 6°) Consideración del Presupuesto para el año 2018 del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán; Para participar en la Asamblea, los socios deberán estar encuadrados en las disposiciones del Art. 94 de los Estatutos. Nota: Se fija como condición habilitante para concurrir a la Asamblea tener abonado el Derecho de Ejercicio profesional correspondiente al mes de Marzo de 2018 inclusive, hasta el día jueves 17 de Mayo de 2018, a hs. 20. E y V 03/05/2018. \$294,60. Aviso N° 214.792.

Aviso número 214793

**SOCIEDADES / HURACÁN BASKETBALL CLUB**

POR 1 DIA - En cumplimiento del cronograma electoral del HURACÁN BASKETBALL CLUB, La Junta Electoral, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 2018, a Hs. 21.- en su sede social de Francia 39 de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Proclamación de las autoridades que regirán los destinos del Club, según resulte del, proceso eleccionario iniciado por asamblea del 17/04/18, y que pone a disposición de los socios desde el día de la fecha. 3. Designación de dos socios para firmar el acta. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018 Firma. Javier A. Fernández, Presidente. E y V 03/05/2018. \$137,60. Aviso N° 214.793.

Aviso número 214791

**SOCIEDADES / TIERRAS SERENITAS SRL**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 2359/205-T-2018 de fecha 25/04/2018, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 28 de Diciembre de 2009, mediante el cuál el socio Héctor A. Colombres (H) titular de Diecisiete Mil Trescientas Cuarenta cuotas de capital (17.340) de valor nominal \$ 10, cada una, que representan un 17% del capital social, cede y transfiere la totalidad de dichas cuotas a favor de la socia Beatriz María Colombres de Teran, por el precio total y convenido de Pesos Trescientos Doce Mil (\$ 312.000) que fueron íntegramente abonados en dinero en efectivo con fecha 14 de Diciembre de 2017. E y V 03/05/2018. \$129. Aviso N° 214.791.

**SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día 24 de Mayo de 2018, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Ruta Nacional N° 9 - Km. 1308 - Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 40 cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. Su tratamiento y aprobación. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. El directorio, p. Vicente Trapani S.A. Silvia Susana Trapani, Presidente DNI 16.526.470. E 26/04 y V 04/05/2018. \$1.932. Aviso N° 214.655.

Aviso número 214772

**SUCESIONES / ALBORNOZ JORGE LUIS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALBORNOZ JORGE LUIS, D.N.I. 36.224.091, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 25 de Abril de 2018.- Dr. Oscar María Faralle. Secretaria Judicial. E y V 03/05/2018. \$100. Aviso N° 214.772.

Aviso número 214773

**SUCESIONES / ANA MARÍA GOMEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ANA MARÍA GOMEZ, (D.N.I. N° 10.379.846). Concepción, 16 de Abril 2018. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 03/05/2018. \$100. Aviso N° 214.773.

Aviso número 214789

**SUCESIONES / CATALINA VICENTA ALU**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CATALINA VICENTA ALU, D.N.I. N° 1.628.963, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 03/05/2018. \$100. Aviso N° 214.789.

Aviso número 214767

**SUCESIONES / CHAMORRO JULIA SOLEDAD**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CHAMORRO JULIA SOLEDAD, (D.I. N° 8.980.974) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 03 y V 07/05/2018. \$130. Aviso N° 214.767.

Aviso número 214729

**SUCESIONES / FELIX VICTORIANO PALACIOS**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de FELIX VICTORIANO PALACIOS, DNI: 6.970.871 MERCEDES ALBORNOZ, DNI: 2.523.520, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 13 de abril de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 02 y V 04/05/2018. \$130. Aviso N° 214.729.

Aviso número 214785

**SUCESIONES / GUILIANI ELENA CAROLINA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores GUILIANI ELENA CAROLINA, DNI N° 6.689.336, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Víctor Hugo Rodríguez, Pros. Jud. E y V 03/05/2018. \$100. Aviso N° 214.785.

Aviso número 214782

**SUCESIONES / MAGDALENA ARGENTINA JIMENEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MAGDALENA ARGENTINA JIMENEZ (D.I. N° 2.794.627) y RAMON JOSE RAFAEL GONZALEZ (D.I. N° 8.084.269) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 03 y V 07/05/2018. \$130. Aviso N° 214.782.

Aviso número 214788

**SUCESIONES / MARIA CRISTINA FARIAS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA CRISTINA FARIAS, DNI. N° 5.877.203, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de Abril de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 03/05/2018. \$100. Aviso N° 214.788.

Aviso número 214736

**SUCESIONES / MEDINA SARA DEL TRANSITO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de MEDINA SARA DEL TRANSITO, DNI N° 3.808.202, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 05 de Abril 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 02 y V 04/05/2018. \$130. Aviso N° 214.736.

Aviso número 214769

**SUCESIONES / NAZER JUAN CARLOS Y NAZER CARLOS ARNALDO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de NAZER JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.651.626, y NAZER CARLOS ARNALDO, D.N.I. N° 31.544.601, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 25 de Abril de 2018. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 03/05/2018. \$100. Aviso N° 214.769.

Aviso número 214744

**SUCESIONES / PABLO RICARDO LOPEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PABLO RICARDO LOPEZ (D.I. N° 3.617.704) y ELBA FIDELA PEREZ (D.I. N° 1.789.047) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2018. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 02 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.744.

Aviso número 214786

**SUCESIONES / PAULINA ELISA ELSA GRONDONA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PAULINA ELISA ELSA GRONDONA (D.I. N° 4.523.078) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Fdo. Dra. silvia María Mora, Secretaria. E y V 03/05/2018. \$100. Aviso N° 214.786.

Aviso número 214790

**SUCESIONES / VELIZ VICTOR ROBERTO**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) los herederos o acreedores VELIZ VICTOR ROBERTO, DNI N° 8.065.342, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Victor Hugo Rodríguez, Prosecretario. E y V 03/05/2018. \$100. Aviso N° 214.790.

Numero de boletin: 29239

Fecha: 03/05/2018